



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1989

III Legislatura

Núm. 207

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL**

**Sesión Plenaria núm. 200 (extraordinaria)**

**celebrada el jueves, 13 de julio de 1989**

---

### **ORDEN DEL DIA**

**Tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas:**

— Proyecto de Ley de adaptación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas (final) (número de expediente 121/000124).

**Convalidación o derogación de Reales Decretos-leyes:**

— Real Decreto-ley 5/1989, de 7 de julio, sobre medidas financieras y fiscales urgentes (número de expediente 130/000020).

---

## SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

	Página
<b>Tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas</b> .....	<b>11690</b>

<b>Proyecto de Ley de adaptación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas (Continuación)</b> .....	<b>11690</b>
---	--------------

En turno en contra de las numerosas enmiendas parciales a este proyecto de ley defendidas en la sesión del día anterior interviene, en nombre del Grupo Socialista, la señora **Juan Millet**, que previamente anuncia la presentación de dos enmiendas por parte de su Grupo, una al artículo 20, con objeto de precisar la aplicación del régimen transitorio, y otra relativa a la deducción por hijos.

Entrando en turno en contra de las enmiendas de los distintos Grupos de la oposición, manifiesta que de las 120 que se mantienen algunas pretenden justificarse como técnicas cuando en realidad no lo son, en tanto que otras muchas tienen un carácter puramente filosófico. Sí consideran como técnica la número 95, de Minoría Catalana, referida al artículo 9.º.4, por lo que cree procedente aceptar su texto. El Grupo Socialista comparte la filosofía del proyecto de ley, consistente en una adaptación del Impuesto sobre la Renta a los fundamentos de la sentencia del Tribunal Constitucional, adaptación urgente que tiene un alcance limitado a los ejercicios 1988 y 1989. Se trata, pues, de una reforma transitoria, por lo que, a su juicio, no caben reformas espectaculares tipo «splitting» ni una nueva política de deducciones personales.

Seguidamente la señora Juan Millet analiza el contenido y alcance de las numerosas enmiendas, para terminar anunciando la oposición del Grupo Socialista a todas ellas, salvo a la número 42, de Coalición Popular, al artículo 20.1.b), para la que ofrece una transaccional.

En turno de réplica intervienen la señora Yabar Sterling, por el Grupo del CDS; la señora Rudi Ubeda y el señor Pont Mestres, por el Grupo de Coalición Popular; y los señores Espasa Oliver, por la Agrupación Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña, Homs i Ferret de la Minoría Catalana, Olabarría Muñoz, del Grupo Vasco (PNV), y Ruiz Soto, del Grupo Mixto, duplicando la señora Millet, en nombre del Grupo Socialista.

En sucesivas votaciones se rechazan las enmiendas mantenidas por los distintos Grupos Parlama-

rios al articulado del proyecto de ley, excepto la número 95, de Minoría Catalana, que es aprobada.

Se aprueban las enmiendas del Grupo Socialista, así como la transaccional a la número 42, del Grupo de Coalición Popular.

Sometido a votación finalmente el texto del dictamen, salvo en las partes que se modifican como consecuencia de las enmiendas y la transaccional aceptadas, es aprobado por 160 votos a favor, 64 en contra y una abstención.

	Página
<b>Convalidación o derogación de Reales Decretos-leyes</b> .....	<b>11702</b>

	Página
<b>Real Decreto-ley 5/1989, de 7 de julio, sobre medidas financieras y fiscales urgentes</b> .....	<b>11702</b>

Para exponer las razones que han obligado al Gobierno a la promulgación del indicado Real Decreto-ley interviene el señor **Ministro de Economía y Hacienda (Solchaga Catalán)**, que comienza señalando que nuestra economía tiende a seguir el proceso de aceleración cuyos signos aparecieron a finales del año pasado. Así lo reflejan los indicadores de que se dispone, lo que es difícilmente compatible con el mantenimiento de algunos de los equilibrios básicos de la misma. Esta tendencia se pone de relieve, por ejemplo, en la producción industrial, que hasta el pasado mes de abril registró una tasa de crecimiento interanual del 8,4 por ciento, cuando el año pasado creció el 2,9. En bienes de equipo el crecimiento en estos cuatro meses ha sido del 10 por ciento, en tanto que el empleo, que es una de las variables más significativas, ha crecido en el primer trimestre del año al 2,9 por ciento y, más concretamente, el empleo no agrario, que muestra mejor el dinamismo de la economía, ha experimentado un crecimiento del 5,2 por ciento. Esta expansión tan fuerte presenta, sin embargo, aspectos preocupantes en lo relativo a la tasa de inflación y a la evolución de nuestra balanza de pagos.

Expone seguidamente el señor Ministro una serie de datos y cifras de nuestro desarrollo económico, demostrativos de la situación apuntada, y señala que el Gobierno cree que no es imposible ir administrando adecuadamente tal desarrollo si en cada momento somos capaces de introducir medidas que vayan haciendo compatible nuestra tasa de crecimiento con los desequilibrios que hoy tiene nuestra economía. El Gobierno no puede descuidar la atenta vigilancia de estos desequilibrios, como sucedió en el pasado, so pena de tener que adoptar medidas restrictivas muy fuertes para controlar el déficit de la balanza de pagos cuyo coste en términos de producción, inversión, creación de empleo y conflictos sociales es más elevado que si las medidas se toman

en la misma dirección y se aplican suavemente, pero con firmeza.

Después de comentar las medidas más relevantes que en materia económica ha ido adoptando el Gobierno en los últimos años, manifiesta que el pasado 12 de mayo el Gobierno, a la vista de la consolidación de fuertes tensiones como consecuencia del crecimiento de nuestra economía, introdujo una serie de nuevas medidas fiscales, como los pagos a cuenta del Impuesto de Sociedades y la reducción en 115.000 millones del gasto público del Estado. A la misma razón obedece la subida del precio de los carburantes, aunque no sea el único objetivo, con la que también se trata de alguna manera de reducir el poder de compra de las familias. En esta misma línea deben entenderse las medidas contempladas en el Real Decreto-ley que hoy presenta el Gobierno, tanto de carácter fiscal como de política monetaria, que pasa seguidamente a explicar a la Cámara, señalando, por último, que tal conjunto de medidas no va a producir una detención del proceso de crecimiento. El objetivo que con ellas se persigue es empezar el año 1990 con tasas de crecimiento más suaves y una situación de balanza de pagos menos susceptible de estimular la inflación en nuestro país, objetivo que cree que todos han de considerar deseable.

Termina el señor Ministro expresando su deseo de que las medidas ahora adoptadas sean las últimas que haya que tomar este año, pero indicando que si fuere menester dictar otras con el mismo propósito y la misma visión a largo plazo de lo que es necesario para nuestro país, el Gobierno no vacilaría en hacerlo.

En turno en contra de la convalidación interviene, en nombre del Grupo Popular, el señor **Segurado García**, que empieza por afirmar que las medidas que se están aplicando son, a su juicio, probablemente erróneas y llenas de contradicciones. En relación con las de corte monetario que empezaron a aplicarse en enero, como la elevación de los coeficientes bancarios, penalización de los préstamos exteriores por la constitución de depósitos previos y anticipos a cuenta del Impuesto de Sociedades, y las que se aplican ahora, como la elevación de un punto en el coeficiente de caja de las instituciones financieras o prohibición de ciertas operaciones de seguros, considera que todas ellas son medidas incoherentes con la actual situación de la economía, con el objetivo de limitar la demanda interna del consumo, con la incorporación de la peseta al Sistema Monetario Europeo y con la apertura de los mercados de capitales en el seno de la Comunidad. Piensa que por esta vía fiscal se irá reduciendo la rentabilidad de las inversiones financieras, así como el ya de por sí bajo nivel de ahorro familiar. Se refiere después a la coyuntura económica, expresando su opinión de que se ha llegado a la actual situación de desequilibrio por un excesivo creci-

miento del gasto público por encima del producto interior bruto. Cree que hay una presión de la demanda muy fuerte alentada por una política presupuestaria expansiva y una situación fiscal que penaliza el ahorro. Considera que las medidas socialistas para reducir la inflación o el déficit por cuenta corriente han sido las más fáciles, es decir, una política monetaria restrictiva, olvidándose de una política presupuestaria, una política fiscal y una política de rentas.

Expone finalmente el señor Segurado las consecuencias que, a su juicio, entraña la entrada de la peseta en el Sistema Monetario Europeo y la subida de los tipos de interés, para terminar expresando que, en definitiva, las medidas propuestas son, a su entender, muy poco colectivas, hacen peligrar seriamente la continuidad del proceso inversor, con una incidencia moderada en el consumo, y resultan incoherentes con la actual situación española y con el proceso de integración europea.

Como consecuencia de todo lo expuesto, anuncia el voto en contra de su Grupo a la convalidación del Real Decreto-Ley.

En representación del Grupo Socialista, y para consumir un turno en favor de la convalidación del Real Decreto-ley, interviene el señor **Martínez Noval**, que anuncia el apoyo de su Grupo a dicho Real Decreto-ley. No va a insistir en las razones de este apoyo, que ya expuso el señor Ministro, razones de orden macroeconómico que aconsejan precisamente las medidas que se toman en este momento. Desde el punto de vista socialista, con estas medidas se pretende lograr un crecimiento más sostenido y estable, permanente y ordenado a fin de que, en definitiva, se puedan asentar con mayor firmeza y solidez en nuestro país la inversión y el empleo; en segundo lugar, que la economía española puede crecer en torno al 4 por ciento, evitando problemas serios de balanzas de pagos; en tercer lugar, para evitar el descontrol de las rentas de capital, y, en cuarto lugar, para disciplinar el sistema financiero.

Concluye manifestando que no estamos ante un plan de estabilización, sino que las medidas propuestas tratan de reconducir la situación hacia un crecimiento permanente, estable y ordenado.

Replica el señor Segurado García y duplica el señor Martínez Noval.

En turno de fijación de posiciones interviene, por la Agrupación de Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña, el señor **Espasa Oliver**, señalando que las medidas en su conjunto, y hasta por separado, les parecen positivas en cuanto que son un instrumento de afloramiento de bolsas de fraude, así como de transparencia fiscal, pero hay dos activos financieros sin ningún tipo de retención y que son fiscalmente opacos, constituyendo una importantísima bolsa, si no de fraude fiscal, al menos sí de dinero negro: las letras y los pagarés del Tesoro, que supo-

nen nueve billones de pesetas. Proponen que todos los activos financieros tengan retención en origen, cambiando el sistema fiscal asimétrico que tenemos por otro simétrico que no recaiga sobre las rentas del trabajo.

En relación con el tema de la inflación, indica que el IPC, magnitud de previsión real que no cabe ignorar por ser elemento fundamental de la política económica, ha crecido muy por encima de las previsiones presupuestarias establecidas para la remuneración de las rentas del trabajo en el sector público, e indirectamente del sector privado, por lo que conviene volver a hablar de ese índice de precios al consumo, pese a lo manifestado alguna vez por el señor Ministro de que el Gobierno no iba a hablar más de él.

Finalmente, señala que la política del Gobierno, en sus rasgos generales, ha tendido más a las rentas del capital que a las del trabajo.

Interviene brevemente el señor **Ministro de Economía y Hacienda (Solchaga Catalán)**, para hacer una aclaración sobre el IPC solicitada por el señor Espasa.

Para fijar la posición del Grupo de Minortía Catalana hace uso de la palabra el señor **López de Lerma i López**. Anuncia que su Grupo se va a abstener en la votación de convalidación del Real Decreto-ley, señalando que las razones para dicha abstención pueden resumirse en dos criterios muy genéricos: primero, la escasa confianza en que las medidas propuestas vayan a conseguir el objetivo deseado de desacelerar la demanda interna; en segundo lugar, porque entiende que incrementan la distancia de nuestro sistema fiscal con el vigente en otros países de Europa. Expone seguidamente en su pormenor las razones que les llevan a la conclusión apuntada, reiterando que estas dos discrepancias son las que determinan la postura de su Grupo de abstenerse en la votación del Real Decreto-ley, si bien lo apoyan en sus artículos 4.º y 5.º

Interviene el señor **Lasuén Sancho** para fijar la posición del Grupo de Coalición Popular, anticipando que se van a abstener en la votación correspondiente. Tal postura viene determinada por la respuesta que pueda darse a las tres preguntas siguientes: primera, si es necesario o conveniente desacelerar la demanda interna o no; segunda, en caso de serlo, si las medidas que incorpora el Decreto son las más adecuadas o no, y, tercera, en el supuesto de que lo fueran, si el calendario es oportuno o no. Tras realizar diversas consideraciones sobre las medidas contenidas en el Decreto, concluye que la respuesta a las dos primeras preguntas no es satisfactoria y sí lo es en relación con el calendario, que juzgan muy oportuno: después de las elecciones europeas, con la entrada en el Sistema Monetario Europeo y a nueve o diez meses de las próximas elecciones en el momento adecuado para desacelerar.

Concluye manifestando que las medidas no van a resolver el problema a corto plazo y que pueden afectar negativamente al desarrollo a largo plazo, por lo que reitera que se abstendrán en la votación del Real Decreto-ley.

Sometida a votación la convalidación del Real Decreto-ley 5/1989, queda convalidado por 165 votos a favor, 50 en contra y 27 abstenciones.

El señor **Presidente** pregunta si algún Grupo Parlamentario solicita que este Real Decreto-ley se tramite como proyecto de ley, no pidiéndolo ninguno. Finalmente desea unas buenas vacaciones a los señores Diputados.

Se levanta la sesión a las doce y veinticinco minutos del mediodía.

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco de la mañana.

#### TRAMITACION DIRECTA Y EN LECTURA UNICA DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

##### — PROYECTO DE LEY DE ADAPTACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y DEL IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS (Continuación)

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Turno en contra de las enmiendas. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Juan.

La señora **JUAN MILLET**: Buenos días, señorías.

Al ser un trámite de lectura única, antes de pasar al turno en contra de las enmiendas de la oposición, querría recordar que el Grupo Parlamentario Socialista tiene presentadas dos enmiendas a este proyecto de ley para conseguir una mayor concreción en la línea y en la filosofía del mismo.

Una enmienda es al artículo 20, porque consideramos que la referencia exclusiva a los capítulos I y II podía quedar imprecisa y hemos incluido la remisión a las reglas del artículo 15, apartado 5, y a los criterios del artículo 17, para que no haya dudas en ningún caso sobre la aplicación de este régimen transitorio.

La siguiente enmienda es relativa a la deducción por hijos, tanto en la renta de 1988 como en la de 1989, y en el impuesto extraordinario sobre el patrimonio, porque aparecía una nueva expresión que decía que cuando dos cónyuges contribuyen a su sostenimiento...

Esto podía inducir a error, al pensar que cónyuges separados de la unidad familiar, que ya tienen una deducción en la base por las pensiones que satisfacen, pudieran tener una doble deducción.

Entrando ya en el resto de las enmiendas, y en el turno en contra más específicamente, creo que ya quedó suficientemente claro ayer que no compartimos la misma filosofía que los Grupos de la oposición, lo que se concreta en las 120 enmiendas que han presentado a este proyecto de ley, algunas de ellas pretendiendo justificarse cómo técnicas cuando no lo son, o, si lo son, parecen duendes en su redacción. (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señora Juan. Ruego silencio a SS. SS., porque cuantos menos son, más se oyen. (Risas.)

Cuando quiera, puede continuar.

La señora **JUAN MILLET**: Hay otra clase de enmiendas que son puramente filosóficas y que se han quedado en el limbo del trámite parlamentario. Yo opino que sólo hay una enmienda de la que podamos decir que es puramente técnica y es la 95 de Minoría Catalana. Se ha detectado un error de transcripción en el texto, pues se había omitido, la referencia a la Ley de Presupuestos para 1989, en el artículo 9, regla 3, número 4 b), y a), y que la enmienda hacía referencia al artículo 9.4. Subsanando este error de transcripción pensamos que es procedente aceptar el texto de la enmienda de Minoría Catalana, siempre que se refiera al artículo 9, regla 3, número 4, b) y a).

El Grupo Socialista, como es obvio, comparte la filosofía de este proyecto de ley, que consiste en efectuar un ajuste de adaptación de la Ley del Impuesto sobre la Renta a los fundamentos de la sentencia del Tribunal Constitucional, adaptación que consideramos urgente y que tiene un alcance limitado a los ejercicios de 1988 y 1989. Es pues, señorías, una reforma de transición.

Dado este marco de reforma de transición no tiene cabida, desde nuestro punto de vista, ni reformas espectaculares tipo «splitting» ni una nueva política de deducciones personales.

Dado que el alto Tribunal ha precisado que la tributación conjunta no es en sí misma inconstitucional y, además, que es incluso deseable, se mantiene la tributación conjunta como criterio general para, a continuación, regular los criterios o reglas que permitan la tributación separada. Basta señorías, la existencia de esta posibilidad para que sea constitucional el sistema vigente de tributación conjunta. Se trata, señorías, de una omisión que se subsana por medio de este proyecto de ley.

No compartimos, pues, la tesis del Grupo Popular, contenida en las enmiendas 14, 15, 16 y 18, que no priorizan, en absoluto, ningún modelo de tributación.

Por otra parte, existe un condicionamiento evidente para todos, pero no para muchos de los enmendantes, de que el ejercicio de 1988 se encuentra ya devengado, que está en curso el ejercicio de 1989 con unas tarifas aprobadas por leyes de presupuestos con unas cuantías de deducciones también aprobadas por leyes de presupuestos y con una política, en general, de gasto fiscal ya presupuestada. No debe de ser posible su modificación «a posteriori». ¿Por qué? Por una mínima garantía y estabili-

dad que, si reclama de los contribuyentes, también debemos reclamarla de la Hacienda Pública.

Opinamos que no tienen cabida las pretensiones de nuevas deducciones propuestas. La base del debate de esta sección primera del proyecto de ley se centra en si el régimen de tributación conjunta es el general o no lo es, o si la solución de la aminoración de la progresividad que lleva este proyecto es la adecuada o no.

Hay varias enmiendas, tanto la número 71, de Minoría Catalana, como la 21, de Coalición Popular, que defienden la introducción del «splitting»; enmiendas 5 y 7, del PNV, propugnan la adaptación de la actual fórmula de deducción variable. No es posible señorías, contemplar una norma tan ajena como el «splitting» al ordenamiento tributario español aquí y ahora; es una técnica para reducir la progresividad del impuesto y que, por tanto, beneficia a los que tienen tipos marginales más altos.

El Tribunal Constitucional, señora Rudi, se ha guardado mucho de decirnos cómo debemos de legislar. Nos parece más justo y más en la línea de la filosofía del proyecto y la filosofía constitucional, que la aminoración de la progresividad, en el caso de tributación conjunta, sea mediante un instrumento técnico, como es la deducción variable, que coloque a los sujetos pasivos en una situación similar a la que tendrían en el sistema si no tributaran conjuntamente. Esto se consigue así como la deducción variable en el 94,9 por cien de los casos, cosa que no ocurriría si aplicásemos el «splitting», pues la tributación conjunta que este proyecto de ley configura hace posible que ese 94,9 por cien de los contribuyentes, es decir, todos los contribuyentes con renta inferior a cuatro millones de pesetas, tributen menos que si se les aplicara el «splitting», lo cual conviene no olvidar. Sólo el desconocimiento de esta evidencia por SS. SS. me lleva a pensar que no quieren perjudicar a este segmento tan importante de la sociedad, para beneficiar a ese grupo minoritario que gana más de 14 millones de pesetas y que son los que saldrían especialmente beneficiados con esta alternativa que ustedes proponen.

Por otro lado, Minoría Catalana debería reflexionar sobre la incongruencia que, desde mi punto de vista, se produce al tratarse de que Minoría Catalana es un grupo de representación de un territorio catalán y con una tradición de separación de bienes, según la costumbre catalana, donde no me parece muy idóneo, ni que case muy bien este sistema de suma y participación de rentas que conlleva el «splitting».

La fórmula de deducción variable, pese a que no llegue al límite de la tarifa de renta o no recoja los rendimientos de capital o de más de dos perceptores, es una fórmula válida. Hacerlo de otra manera sería difícil técnicamente y, además, señorías, existe la libre opción de la tributación separada con lo cual se subsana al cien por cien todos los defectos técnicos que pueden producirse con esta fórmula.

Hay más enmiendas a esta Sección 1.ª, que son la 19 y 20, del Grupo de Coalición Popular, y la 73 y 74, de Minoría Catalana. Ambos grupos de enmiendas nos piden que suprimamos el inciso «siempre que obtenga ingresos

suficientes para realizar dichos pagos», referidos a los párrafos segundo y tercero del artículo 4.º. Estas enmiendas olvidan que para tener derecho a las deducciones del impuesto sobre la renta por aportaciones a planes de pensiones hay que ir al artículo 27 de la Ley de Fondos y Planes de Pensiones, donde se regula el régimen fiscal de estos planes y donde se especifica claramente que es necesario obtener rendimientos de trabajo profesionales o artísticos para tener derecho a esta deducción. Por tanto, la finalidad de este artículo del proyecto de ley no es otra que referir el límite, que antes venía referido a la unidad familiar, a cada uno de los cónyuges que tributen conjuntamente.

Más rechazable nos parece la enmienda número 72, de Minoría Catalana, que pretende doblar los mínimos exentos sin reconstruir para nada la tarifa ni sus topes máximos. Debería saber que el impuesto sobre la renta no existe tal límite máximo de base imponible no gravada, sino un tramo de tarifa a tipo cero, simplemente. No es riguroso el planteamiento que hacen y aceptarlo llevaría a situaciones tan injustas o tan absurdas como que por esta vía dejen de tributar la mayor parte de los que con una sola doble tributación, tan simple como el 2 por cien del valor catastral de un inmueble, solamente con esa doble tributación les permitiera acogerse a esta duplicidad de bases exentas y quedar exentos al cien por cien de tributación. Si comparásemos esa renta con una renta de un soltero o una persona separada, evidentemente habría una discriminación muy fuerte. Hay que ser coherentes, señorías, y comprender que no se puede doblar y mucho menos multiplicar por el número de miembros de la unidad familiar todos los límites, todas las cuantías, si éstos no estaban expresamente referidos a la unidad familiar. Con el actual diseño del proyecto de ley se potencia la declaración conjunta en base a lo que va a ser una más amplia aplicación de la deducción variable, en base a la nueva deducción que se introduce por tributación conjunta y en base a la doble deducción por los rendimientos de trabajo. La fórmula de la deducción variable es válida, pese a que no llegue a estos límites, como he dicho antes.

Respecto a otras enmiendas referidas en concreto a la Sección 2.ª del Capítulo I, quiero señalar que el proyecto sigue un criterio, el de ir a la fuente de renta para imputar a cada sujeto pasivo la parte que le es propia, cualquiera que sea el régimen económico del matrimonio. Parece que este criterio es mayoritariamente admitido, excepto por Coalición Popular, que lo cuestiona frontalmente, pidiendo que sea el régimen económico matrimonial el que determine la imputación de rentas. Querríamos recordarles aquí parte del fundamento cuarto de la sentencia del Tribunal Constitucional. La sentencia ha aclarado que la carga tributaria a que cada sujeto debe hacer frente está determinada en función de su capacidad económica; por tanto, la definición de ésta y el método para determinarla han de ser establecidos mediante normas que den a todos los sujetos un trato igual y no introduzca entre ellos diferencias resultantes de su propia condición personal, de las relaciones que existan entre ellos y otras personas cuando ni aquella condición ni estas relaciones son

elementos determinantes del impuesto. Esto quiere decir que a dos personas que tengan los mismos ingresos por trabajo personal, y una esté casada y otra soltera, no puede atribuírseles capacidades económicas diferentes y mucho menos que éstas varíen en función de la libertad de configuración del régimen económico matrimonial. De aceptar su tesis, trasladaríamos la voluntad del legislador de medir la capacidad económica individual a la voluntad de los matrimonios de trasladarse entre sí o a sus hijos parte de sus rentas. En esta línea de permisibilidad o, en palabras del señor Homs, de amplio margen de maniobra de las rentas de capital, van muchas de las enmiendas de Minoría Catalana; en concreto las números 87, 88, 89 y 91, del mencionado Grupo, y la número 10, del PNV, que también la podríamos incluir y, lo que me parece más curioso, la enmienda 51, de Izquierda Unida, que no debe haber reflexionado suficientemente al introducirla. Me explico: una de las dificultades de la imputación separada de rentas es la de evitar que gracias a este sistema sea posible el traslado artificial de cargas tributarias entre los miembros de la unidad familiar. Por eso en las actividades empresariales individuales, donde además las normas fiscales establecen un régimen general de estimación objetiva, ya de por sí poco gravoso, si el cónyuge o los hijos trabajan o ceden bienes para el ejercicio de la actividad, no puede admitirse que ésta genere pérdidas o que no sea exigible un contrato laboral dentro de los límites salariales del sector o precios en cuanto a las retribuciones en la unidad familiar ya son de utilización en el régimen de estimación objetiva singular, según el artículo 11.2, regla segunda, de la Orden Ministerial del 13 de marzo de 1984. En esta Orden también se estiman como rendimiento empresarial las retribuciones aplicadas al titular.

Casi un tercio de las enmiendas presentadas por Minoría Catalana no tiene nada que ver con el proyecto de ley objeto de este debate, especialmente todas las adicionales nuevas que este Grupo propone, que van de la 107 a la 117, donde este fenómeno es más evidente. No nos parece conveniente que amplíemos este debate, con sus especiales características —debate en lectura única, adaptación de la legislación a un período breve de vigencia, reforma de transición—, con temas tan dispares como el régimen transitorio de las entidades de previsión social y las fundaciones laborales, la adicional cuarta de la Ley de Tasas y Precios Públicos o la Ley del Mercado de Valores, todas ellas leyes aprobadas a esta legislatura. Tampoco vamos a entrar aquí en temas competenciales, y también carece de sentido pronunciarse sobre la indicación de la tarifa de 1990, cuando ésta puede ser diferente a la actual.

También ha defendido Minoría Catalana una mayor protección a la familia vía elevación de deducciones, compatibilización mayor entre éstas o más gastos deducibles. No cuestionamos la mayor o menor justicia de sus enmiendas, sino su no aplicación para los ejercicios de 1988/89. Las enmiendas de Minoría Catalana hacen más fácil la transferencia de progresividad entre los miembros de la unidad familiar y dan a las situaciones de fraude un trato de favor, como las números 105 y 106, del régimen

transitorio, sin contar con los 600.000 millones que costaría por año este trato de favor. Desde luego, tendrían que explicarnos quiénes deberían pagar estos dispendios, si quieren más IVA o que paguen más los solteros, o si se hacen con cargo a transferencias de presupuesto o nos quedamos sin inversiones para el próximo ejercicio.

Respecto al Capítulo II, que establece la tributación individual en el impuesto extraordinario sobre las personas físicas, pocas son las enmiendas presentadas; ni tan siquiera Izquierda Unida, que en la enmienda de totalidad cuestiona lo referente a esta reforma, ha presentado enmiendas a este Capítulo. Este impuesto es, a partir de ahora, señorías, un impuesto sobre el patrimonio de las personas físicas, por lo que la declaración, señor Olabarría, el ingreso conjunto, no supone en ningún caso una tributación conjunta. Por ello, el Ministerio de Economía y Hacienda puede, libremente, por razón es de eficacia en la gestión, establecer impresos conjuntos para que los que efectúen la tributación del IRPF de forma conjunta puedan presentar la declaración conjunta y no tributación conjunta en el impuesto extraordinario sobre el patrimonio.

El resto de las enmiendas a este Capítulo las ha presentado Minoría Catalana con su conocida filosofía y consideramos que es innecesario incrementar las deducciones, puesto que ya el salto que vía el Decreto-Ley de febrero se produjo en cuanto a elevación de mínimos y que en esta Ley se consolida es suficientemente importante.

Respecto al Capítulo III, del régimen transitorio, también es enmendado, y quiero recordar que la regulación de este capítulo empieza, y no es casual, por la expresión «de conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional 45/1989». Esto es así porque el alto Tribunal ha hecho aplicación, por primera vez en su historia y en línea con tendencias constitucionales actuales, del criterio prospectivo. Esta es una vía de gran trascendencia política que permite una mejor adaptación de la Constitución a los tiempos actuales, a las nuevas condiciones sociales, como son la generalización del impuesto, mayores cuotas de libertad personal o incorporación masiva de las mujeres al mundo del trabajo. Estos fenómenos sociales serán el reto de la reforma fiscal de los años 90; hoy la urgencia está en la adaptación de los impuestos personales ya devengados o en curso a la sentencia del Tribunal Constitucional, para hacer posible su aplicación mientras se diseña esta reforma futura.

Las críticas, y, en consecuencia, las enmiendas que se presentan por los grupos de la oposición al régimen transitorio, parecen desconocer el verdadero alcance de la sentencia; desconocen que el punto de partida obligado para el Gobierno, y por tanto de este proyecto de ley, es aceptar que por primera vez el Tribunal Constitucional ha dictado su sentencia, que la sentencia 45/1989 no sólo contiene una declaración de derechos en su fallo, sino, además, una prospección de lo que habrán de ser los efectos de la misma en derecho. Quiero decir que el Tribunal Constitucional no ha dejado margen a interpretaciones distintas a las contenidas en su propio fallo. Esta innovación que incorpora el Tribunal Constitucional demuestra

una sensibilidad social y política de nuestro más alto intérprete, dado que la sentencia resuelve o atiende a resolver también consecuencias futuras de su fallo, y esto porque el Tribunal adopta una postura más justa socialmente que la que producirían los principios clásicos de interpretación que invocan hoy los grupos de la derecha.

En efecto, la derecha, incluido el CDS, sacraliza en su postura la vetusta regla de interpretación que invoca la retroactividad de la norma más favorable para los ciudadanos. Este principio tradicional, derivado del principio de seguridad jurídica, que exige la aplicación de nuevo sistema a todos los contribuyentes con efectos retroactivos, tendría consecuencias antisociales. Irían en este caso contra el principio de solidaridad. Así, la sentencia ha primado en esta ocasión los efectos sociales o colectivos en su fallo frente a los beneficios individuales. Y esto, lejos, señorías, de producir inseguridad jurídica, asegura la posibilidad de aplicar y cumplir su fallo. Como el propio Tribunal Constitucional aclara en sus fundamentos, el principio de seguridad jurídica funciona con respecto a los contribuyentes que ya han soportado una determinada distribución de cargas fiscales, pues en caso contrario podrían ver alterada su cuota futura de participación. Es consecuencia directa de esta prospectividad del fallo que no sea posible que se puedan plantear restituciones o devoluciones basadas en la tributación conjunta de rentas.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego que concluya, señora Juan.

La señora **JUAN MILLET**: Ya acabo, señorías.

Le gustaría a Izquierda Unida, nos decía, aplicar la legislación basada en las actuaciones inspectoras. Quizás, como ya se ha dicho, fuera más justo, pero en un Estado de derecho, señorías, no es posible que se apliquen sanciones y se juzgue por delito social con efectos retroactivos por normas inconstitucionales que, además, agravan las sanciones.

La solución de este proyecto de ley es la que menos agravio comparativo genera y la más dura con las situaciones de fraude. No estamos dispuestos, como pretende Minoría Catalana, CDS y Coalición Popular, a cerrar los ojos y permitir, pura y llanamente, que todos los que ocultaron algo en sus declaraciones, por pequeño que fuera, pretendan tener ahora un crédito de impuestos a su favor. Si el Tribunal Constitucional ha dicho que no proceden devoluciones, no se devolverá ni una peseta, ni directa ni indirectamente vía crédito fiscal. Toda ocultación dará lugar siempre a una deuda tributaria. Quien no pagó en su día deberá pagar hoy con las sanciones e intereses pertinentes. No vamos a aceptar, pues, más enmiendas a este capítulo que una transacción que vamos a ofrecer a la enmienda número 42, de Coalición Popular, para modificar la redacción actual de la letra b) del número 1 del artículo 20. En esta transacción aceptamos el espíritu de su enmienda y prácticamente la letra. El apartado b) sería del siguiente tenor: «Cuando cualquiera de los componentes de la unidad familiar lo solicite por escrito o lo manifieste expresamente en el momento de la compare-

cencia ante el órgano administrativo competente que levante la correspondiente diligencia».

El punto siguiente quedaría como estaba en el proyecto: «En los demás supuestos, la Administración practicará», etcétera.

Evidentemente, creemos que existe una incoherencia con respecto a la redacción nueva que este proyecto de ley ha dado al artículo 4, apartado 2, en el Capítulo I de este mismo proyecto. Para que guarden coherencia tanto el artículo 4.2 como el régimen transitorio, admitimos su enmienda.

En definitiva, señorías, con este proyecto de ley nadie pagará más que con la anterior situación. Es un objetivo político, señorías, que sólo nosotros nos hemos impuesto. Las rentas inferiores siguen con un trato más favorable. Es justo y equitativo con los contribuyentes que ya han soportado una carga y no les traslada ninguna nueva. Es compatible con la política económica que venimos desarrollando. No habrá, en absoluto, ninguna ventaja para las rentas del capital y es la solución que más duramente trata el fraude fiscal, sin perdones, ni amnistías ni créditos fiscales. Por tanto, el Grupo Socialista defiende este proyecto y votará en contra de todas las enmiendas a él presentadas.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Juan.

Tiene la palabra la señora Yabar, para consumir un turno de réplica.

La señora **YABAR STERLING**: Gracias, señor Presidente.

No pensaba utilizar esta mañana el turno de réplica, porque no quería tampoco perturbar el bienestar de nuestras enmiendas, que debían estar muy cómodas en ese limbo de los trámites parlamentarios al que la señora Juan se ha referido.

Efectivamente, ésa era la postura más razonable y, seguramente, la más sensata, sobre todo después de... (**Ru-mores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señora Yabar. Ruego silencio a SS. SS. (**Pausa.**)

Cuando quiera.

La señora **YABAR STERLING**: Gracias, señor Presidente.

Decía que esta idea inicial, esta idea previa, seguramente hubiera sido la más sensata de no haber encontrado a lo largo de la exposición de la señora Juan alguna referencia tan incorrecta a las posturas de nuestro grupo que me han impulsado, me han obligado más bien, a intervenir en este turno. Ciertamente las enmiendas parciales que mi grupo presenta en número de tres no son realmente tales enmiendas parciales ni pretenden serlo; es más, como dije ayer, están dispuestas a convertirse realmente en unas nuevas enmiendas de totalidad que puedan ser sistemáticamente defendidas y repetidas en sus argumentos en este Pleno y, por esa razón, sólo la Mesa nos man-

tiene una enmienda que no es la que me hace levantar en este momento para utilizar mi turno.

Lo que me impulsa y me obliga a utilizar el turno son las imputaciones absolutamente injustas, equivocadas, erróneas y, en último caso, tergiversadoras del pensamiento de mi grupo en este momento sobre el régimen transitorio. Por si acaso no se había entendido bien, la enmienda número 3, que no ha sido aceptada a trámite pero que sí ha entrado en el registro de esta Cámara y, por tanto, la conocen SS. SS., lo que nosotros pretendemos con el régimen transitorio es evitar el enriquecimiento injusto de la Administración por medios completamente distintos, señora Juan, que el de aplicar la legislación no vigente, la legislación anulada a los contribuyentes para quienes todavía no han prescrito los años 1985, 1986, 1987 o incluso el año 1984 en sus declaraciones de renta. No es ésa nuestra intención, en absoluto, señoría; no pretendemos tal cosa. Estamos convencidos de que la única legislación aplicable en el momento en que se analiza la situación tributaria de un contribuyente con relación a sus períodos no prescritos y a los años 1988 ó 1989, es la nueva legislación, cualquiera que ésta sea, derivada de este proyecto de ley en la forma que este proyecto de ley quede finalmente. Por tanto, primer error. Este es un error técnico que no me parece excesivamente importante, pero que quiero dejar sentado que no es esa nuestra postura ni la intención de nuestro grupo. Nosotros sabemos, señoría, que es imprescindible aplicar a las situaciones no prescritas la única ley tributaria vigente en su globalidad y que, en este momento, no existe legislación aplicable, por lo cual la sentencia del Tribunal Constitucional ordena al Ejecutivo preparar un proyecto de ley que complete lo que no existe, porque ha sido erradicado ha sido expulsado violentamente del ordenamiento jurídico con una peculiar interpretación de la nulidad, como ya comenté ayer.

Pero en ningún modo estoy dispuesta a aceptarle señoría, señora Juan —por eso intervengo ahora—, que nuestro grupo esté dispuesto a proteger a los defraudadores. Señora Juan, eso es imposible de admitir. También le diré que es imposible admitir su tesis y que, como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional que ustedes interpretan a su arbitrio y, desde luego, a su favor, independientemente de cuál sea el espíritu, la interpretación auténtica, etcétera, de tal considerando décimo de la Sentencia del Tribunal Constitucional, lo que ustedes hacen es precisamente beneficiar a los defraudadores y perjudicar a los buenos contribuyentes.

Vuelvo a repetirles el argumento. No hay posibilidad, no hay ninguna razón de justicia, de equidad, de sentido común siquiera, que pueda justificar a ustedes su intento de que al buen contribuyente, si la Hacienda pública, si la administración tributaria, de oficio, decide revisar su situación tributaria, ustedes no estén dispuestos a devolverle el exceso de dinero que pagó, porque eso no se justifica en función del considerando décimo de la sentencia del Tribunal Constitucional.

Por otra parte, tampoco es de recibo, porque no es justo en absoluto ni cumple la equidad horizontal el hecho

de que al que más defraudó al final le cobren ustedes una deuda tributaria proporcionalmente menor que la deuda tributaria que cobran al que menos defraudó, mientras que con nuestro sistema del crédito al impuesto y nuestro sistema de aplicación del principio de compensación de las deudas cuando la Administración tributaria inicie de oficio algún tipo de revisión de la situación tributaria de algún contribuyente, sea buenísimo, sea malísimo, sea mediano, sea defraudador en su totalidad, en parte o sea completamente bueno, ustedes podrían conseguir un principio de equidad distributiva entre los contribuyentes que ustedes investigan, perdón, ustedes no, que la administración tributaria investiga de oficio.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Yabar, le ruego concluya.

La señora **YABAR STERLING**: Señor Presidente, concluyo mi intervención diciendo que ésta es la posición de nuestro grupo y, por tanto, no estoy dispuesta, si es posible, a que quede duda en la mente de alguna de SS. SS. acerca de que nuestro grupo pretende proteger a los defraudadores. Nuestro grupo pretende proteger a los buenos contribuyentes en primer lugar y, posteriormente, pretende equilibrar las deudas tributarias de los defraudadores en función de su capacidad económica real, no en proporción inversa a lo que defraudaron.

Nada más, Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Yábar. La señora Rudi tiene la palabra.

La señora **RUDI UBEDA**: Señor Presidente, vamos a ver si a estas horas de la mañana, todos con la mente más despejada, conseguimos transmitir a la sociedad con claridad cuáles son las distintas posiciones de los grupos que estamos interviniendo en esta Cámara.

A lo largo de este debate, tanto durante toda la tarde de ayer como en las sucesivas comunicaciones a los medios de difusión de los integrantes del Partido Socialista, constantemente se está intentando echar una cortina de humo sobre cuál es la verdadera situación de esta reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La señora Juan, portavoz socialista en este caso, ha seguido en esa misma línea a lo largo de su intervención de esta mañana.

Voy a seguir el esquema de su intervención. Ha empezado diciendo que este debate tiene unas especiales características y que, por tanto, había determinadas enmiendas de la oposición que no debían o no podían ser aceptadas precisamente por estas características y por el tipo de reforma del impuesto. Nosotros tenemos que decir lo siguiente: las especiales características de este debate no las ha fijado ningún grupo de la oposición, ni Izquierda Unida, ni los grupos del centro y la derecha de este hemicycle. Las especiales características de este debate las ha fijado el Gobierno o las ha fijado el grupo mayoritario en los órganos de la dirección de esta Cámara. Por tanto, señora Juan, no se escude en una decisión en

la que los grupos de la oposición, minoritarios, no hemos tenido opción a discutir. Desde noviembre de este año, cuando salió la primera sentencia, por parte de mi grupo se ha venido pidiendo al señor Ministro de Economía, hoy sentado en el banco azul, que trajese un proyecto de ley a esta Cámara cuanto antes, esto no se ha hecho; se volvió a reclamar el día 1.º de febrero con el Real Decreto 6/1988. Por tanto, las motivaciones originadas por ustedes no les pueden servir de excusa para no aceptar enmiendas.

A continuación, señora Juan, y de forma muy breve, cuando habla de las enmiendas al artículo 9.º, en la única que me voy a detener específicamente, dice que no es posible aceptar nuestra enmienda que solicita que la imputación de los rendimientos, cuando haya régimen de gananciales, se haga en función de este régimen matrimonial, porque la sentencia del Tribunal Constitucional señala que a cada contribuyente se le debe asignar la parte que le es propia. Señora Juan, yo no soy una civilista, pro en mi grupo sí hay compañeros que lo son, y su criterio es que el Código Civil, cuando habla de la sociedad de gananciales, señala que todas las rentas generadas por el matrimonio son comunes. Por tanto, si ustedes están permitiendo que las rentas de capital en régimen de gananciales se dividan al 50 por ciento, permitan que también las rentas de trabajo personal generadas por los cónyuges de esa sociedad de gananciales, que según el Código Civil son comunes, sean también divididas al 50 por ciento. La defensa de esta enmienda va en el sentido que mi grupo ha estado defendiendo constantemente de proteger las rentas de trabajo personal frente a ese tratamiento más favorable que van a tener, a partir de ahora, las rentas de capital.

Señora Juan, volvemos al tema estrella, volvemos al tema «splitting». Usted me dice que es una reforma espectacular y una norma ajena al sistema tributario español. Vamos a ver si centramos el debate. Estamos aquí debatiendo la adaptación de la legislación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas no porque el Grupo Socialista, no porque el Gobierno hayan tomado la iniciativa; la estamos debatiendo porque el Tribunal Constitucional, en una sentencia tiró por tierra todo el esqueleto fundamental de la Ley 44/1978, y tiró por tierra una serie de preceptos, que desde esta tribuna por mi grupo y por otros grupos de la oposición se les había estado avisando de ello. Por tanto, aunque sea en período transitorio, si estamos en una reforma espectacular, cuando precisamente al basamento principal del impuesto, que anteriormente era la unidad familiar y la tributación conjunta de todas las rentas, el Tribunal Constitucional ha dicho que no. Por tanto, estamos en una reforma espectacular. ¿Para un período transitorio? De acuerdo, por su tardanza en haberla hecho; pero es una reforma.

Dice que el «splitting» es una norma ajena al sistema tributario español. Señora Juan, hasta la sentencia del Tribunal también era una norma ajena la tributación separada y, sin embargo, ustedes la están introduciendo. El escenario que teníamos hasta el día 20 de febrero era uno y el que tenemos a partir del 20 de febrero es otro muy

distinto. Por ello hay que decir que nosotros no estamos pidiendo que desaparezca la tributación conjunta y la deducción variable. Lo que nosotros estamos pidiendo es en aras a favorecer a los contribuyentes con una sola renta de trabajo y con bases imponibles desde el millón hasta los cinco millones de pesetas. Están los cuadros hechos y están publicados, señora Juan, no me los he inventado yo. Ahora le voy a empezar a decir cómo salen beneficiadas estas rentas, no las de más de 14 millones de pesetas. (**Rumores.**) No vengamos utilizando como siempre, por favor, de forma ridícula y absurda, el esperpento de decir que los grupos de la derecha están favoreciendo a los contribuyentes con rentas mayores de 14 millones. ¡Por favor! ¡Se les ha parado el reloj; ésa es ya una teoría obsoleta y totalmente pasada de moda! (**Rumores.**)

Mire usted, con el texto del proyecto de ley, una renta de dos millones de pesetas en un matrimonio con cuatro hijos, paga un tipo efectivo del 11,89 por ciento; aplicando el «splitting», fórmula defendida por mi grupo, paga un tipo efectivo del 5,38 por ciento, una renta de dos millones de pesetas, con un sólo perceptor de rentas de trabajo y matrimonio con cuatro hijos. En una renta de tres millones de pesetas, este mismo matrimonio con cuatro hijos, según su reforma del Impuesto sobre la Renta, paga el 17,59 de tipo efectivo y según el modelo de mi grupo paga el 12,20 por ciento. Así podríamos continuar.

Le pongo otro ejemplo comparativo. Según su modelo de Impuesto sobre la Renta, un matrimonio sin hijos, con rentas de capital, que las va a poder dividir por dos, ¡eh!, con una renta de tres millones de pesetas va a pagar el 15,33; repito, matrimonio sin hijos y solamente con rentas de capital, tipo efectivo 15,33. Con su mismo modelo de declaración un matrimonio con cuatro hijos, con una sola renta de trabajo personal va a pagar el 17,59 por ciento. ¿Me quieren decir señores socialistas a quiénes estamos beneficiando desde el Grupo Popular planteando el «splitting»? Por favor, hablemos con propiedad y con números en la mano. (**Rumores.**)

Por otra parte, señores socialistas, argumentan para no admitir este sistema que el año 1988 está ya devengado y que hay una política de gasto ya presupuestado. Repito lo que dije ayer: el año 1988 está ya devengado, efectivamente, pero lo cierto es que en el año 1988 según las hojas que nos proporciona, de vez en cuando, el señor Borrell en la Comisión, ustedes han tenido un exceso de recaudación en el Impuesto sobre la Renta de 318.000 millones de pesetas. Por tanto, no me quieran decir que no pueden perder recaudación, diga que no están dispuestos a ello porque son tan malos gestores y pierden mucho dinero en su gestión. Vuelvo a repetirles, cuando en el año 1988 el exceso de recaudación, según las cifras facilitadas por el señor Borrell, es de 318.000 millones de pesetas, no digan que no pueden perder precisamente esos 300.000 millones en favor de los contribuyentes con una sola renta de trabajo y con unas bases imponibles de menos de cinco millones de pesetas, que son los principales favorecidos.

Señora Juan, vuelvo a repetirle lo que dije ayer: Quien es la causa de la causa es la causa del mal causado. Por

tanto, señores socialistas, remedien el mal, sin meter en un agravio comparativo a los contribuyentes españoles de una sola renta de trabajo hasta cinco millones de pesetas, que es lo que ustedes están haciendo y lo que no quieren que la sociedad conozca.

Muchas gracias. (**Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien!**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Rudi.

Ha consumido la totalidad del turno, que ha sido la mitad en más del que había previsto para compartir con su compañero de grupo señor Pont. El turno es el mismo para todos los grupos y el suyo lo he incrementado en un 50 por ciento.

Señor Pont, tiene la palabra. Le ruego la máxima brevedad.

El señor **PONT MESTRES**: Señor Presidente, señoras y señores diputados, raudo y veloz subo a la tribuna (**Risas.**) para aprovechar al máximo el tiempo y para, en primer lugar, agradecer la aceptación de la enmienda al artículo 20.1.b). Se trata de una enmienda que considero que se acepta totalmente, aun cuando se ha presentado de otra forma, porque el texto prácticamente es el mismo.

Inmediatamente después, quiero decir que subo aquí como asustado, entre asustado y pasmado, porque, al parecer, resulta que, de lo que dije ayer, se ha llegado a la conclusión de que la interpretación dada a las normas del capítulo III se ha hecho en base a unos criterios vetustos —ésta es la palabra—, que ya no están al día, que han sido superados en el mundo del Derecho. La verdad, como yo de esto no me había enterado hasta esta mañana, ha de suponerse y comprenderse que esté así como pasmado; ni sorprendido ni asombrado, pasmado. (**Risas.**) Pues sí, «pasmao».

Y ¿por qué? Porque yo creía, hasta esta mañana, que seguían rigiendo los criterios del artículo 3.º del Código Civil, en los que no queda excluida esa interpretación prospectiva que ha dado lugar a un trabajo publicado recientemente y que, a mi juicio, es una interpretación que está dentro del marco del Código Civil, dentro de los criterios de interpretación y dentro de las reglas de interpretación que, desde hace más de cien años, nos trazó, de alguna forma, el maestro Savigny. Resulta que no, resulta que hay una cierta vetustez, que al parecer resulta vetusto entender que quien hizo una declaración del Impuesto sobre la Renta con su correspondiente liquidación a cuenta —operaciones liquidatorias en base al artículo 10 de la Ley General Tributaria—, ese contribuyente que hizo una declaración de acuerdo con las normas a la sazón vigentes, que hizo una declaración a cuenta, que tiene una significación muy concreta, resulta que esa declaración a cuenta se le convierte ahora en un cuento, puesto que las cantidades que ingresó no se toman en consideración; en un cuento chino, se entiende. (**Risas.**)

Y no sólo esto, sino que además, por esa cantidad que ingresó y que no se le tuvo en cuenta parcialmente por las diferencias que ya expliqué ayer, podrá tener que pagar sanción e intereses de demora. Esto en el dicho popu-

lar, en el lenguaje popular se le llama «tras cuernos, pa-las» y sin duda podrían surgir protuberancias frontales si no existiera descalificación. **(Risas.)** Miren ustedes, ¡seamos serios! **(Risas.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pont, la Cámara le agradecerá más la brevedad que la seriedad.

Le ruego vaya concluyendo.

El señor **PONT MESTRES**: Muchas gracias, señor Presidente. Voy concluyendo.

Cuando digo que seamos serios lo digo profundamente convencido de lo que he dicho y me voy a explicar en un minuto. Miren ustedes, no se puede manifestar en un momento determinado que, en base a una interpretación (lo contrario de vetusta no sé que será), a un ciudadano contribuyente que haya ingresado una cantidad se le diga que esto no sirve para nada, se pasa a efectuar otros cálculos y, al propio tiempo que se aplica esta interpretación llamada no vetusta, —no sé qué otro nombre—, al propio tiempo, en el propio artículo se establece en otro apartado que las cantidades ingresadas se consideran como cuota mínima. Esto se dice en el mismo artículo. ¡O son una cosa o son otra! La interpretación no puede tener la manga tan ancha de modo que dentro de un mismo artículo se den dos interpretaciones distintas. Como a pesar de las manifestaciones de vetustez yo sigo entendiendo que la interpretación debe hacerse conforme a las sanas reglas del criterio humano, sigo entendiendo también que esa interpretación que se ha hecho de la ley no es correcta y agradecería se reflexionara y se meditara, puesto que de no ser así y de seguir adelante con esta posición que hasta ahora se mantiene, los contribuyentes que se sienten perjudicados difícilmente se van a poder conformar. En definitiva, los tribunales de justicia serán los que tengan la palabra.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias por su gentileza. Muchas gracias, señoras y señores Diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Pont. El señor Espasa tiene la palabra.

Recuerdo a SS. SS. que los turnos de réplica hay que solicitarlos. Si los oradores no se sienten contradichos no hay turno de réplica.

Señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente.

Más que contradicho, este orador esta mañana se ha sentido duchado. La señora Juan proponía a Izquierda Unida un viejo tratamiento, el de la ducha escocesa, porque nos venía a decir: ¿por qué no presentan ustedes más enmiendas? Ustedes que critican esto, lo otro y lo otro, presenten más enmiendas. Señora Juan, ¡está es la ducha escocesa; ustedes no nos aceptan ninguna! ¡No nos frustre; por favor, nos nos frustre! Usted nos quiere someter a la frustración de la ducha escocesa: caliente, frío, caliente, frío. Usted presente enmiendas que yo se las voy rechazando todas.

Quisiera simplemente referirme a tres enmiendas a las

que no hemos recibido contestación. Parece (lo noté ayer en la intervención del señor Ministro y también en las intervenciones de réplica) que el Grupo Socialista quiere evitar en su réplica incidir sobre las enmiendas y el posicionamiento de Izquierda Unida, que pretende defender las rentas del trabajo y nos sitúan una y otra vez en otros temas: En el tema de la amnistía fiscal encubierta, del cual hemos hablado; en el tema de la segunda vivienda, del cual hemos hablado también; pero no contestan nunca a nuestras propuestas más sustantivas en favor de las rentas de trabajo medias y bajas. Nosotros hemos sostenido y sostenemos: sistema fiscal asimétrico, sistema fiscal que carga sobre las rentas de trabajo, sistema fiscal que agrava esta asimetría con esta reforma. Hemos propuesto algunas medidas, todas ellas pensadas en favor del equilibrio, de la equidad y de la solidaridad fiscal.

Una medida. Introducir deducciones en la base imponible para las rentas del trabajo en los primeros dos millones de pesetas; no en los ocho o 12 a que se refería el señor Ministro para ridiculizarnos, en los primeros dos millones de pesetas representa una deducción en la base imponible de hasta 400.000 pesetas, mucho más que las deducciones en cuota que ustedes proponen. No dicen nada de esto. ¿Están o no a favor de beneficiar las rentas del trabajo? No lo están o, al menos, no contestan.

Segunda enmienda que hemos pedido una y otra vez insistentemente. ¿Por qué no introducen, aprovechando este nuevo proyecto de ley, una reforma que permita evitar la progresión en frío de la tarifa del IRPF cada año? ¿Por qué no pasan ustedes de la graciabilidad del Gobierno, que cuando quiere modifica la tarifa en el Presupuesto General del Estado y cuando quiere no la modifica a la obligación de cada año? En el año fiscal, de enero a abril, ajustar la tarifa del IRPF en función de la inflación real de aquel año, para evitar la progresión fiscal, para evitar la cuña fiscal que araña a los trabajadores aquello que ganan en los convenios. Lo dice UGT, lo dice Comisiones y lo dicen todos los expertos. ¿Por qué no quieren ustedes favorecer a los trabajadores evitando la cuña fiscal? ¿Por qué? Porque quieren recaudar más y quieren recaudar más apoyándose en los trabajadores, no en las rentas del capital. Lo han dicho todos. Lo ha dicho la UCD. El sistema fiscal español es asimétrico, carga sobre las rentas del trabajo. Se les proponen a ustedes medidas para evitar esta carga asimétrica en las rentas del trabajo y ustedes no contestan o practican la fina ironía de la señora Juan de proponernos la ducha escocesa: por qué no presentan ustedes más enmiendas, que tampoco se las aprobaremos.

Estas dos enmiendas, la posible deducción en los primeros dos millones de rentas del trabajo o la posible eliminación de la progresión en frío, sí son enmiendas progresistas y convertirían el proyecto de ley en mucho más solidario socialmente si ustedes quisiesen aceptarlas. Yo les propongo que acepten estas enmiendas y corrijan por esta vía lo que es una evidente asimetría que les ha sido recordada por todos. Que las rentas del capital, que la división patrimonial que podrán hacer los preceptores de rentas de capital va a beneficiar mucho más de lo que pue-

dan hacer los preceptores de rentas del trabajo. Por otra vía, no contradiciendo la sentencia del Tribunal Constitucional, arreglen ustedes las rentas del trabajo, amplíen la deducción por los primeros dos millones, eviten la progresión en frío, quiten la cuña fiscal, en definitiva, hagan una política a favor de los trabajadores.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa. Tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente. Para otras ocasiones recordaré su ruego al pedir la palabra para el turno de réplica.

Intervengo, simplemente, para fijar nuestra réplica a algunas de las observaciones que nos ha hecho la portavoz del Grupo Socialista.

En primer lugar, quiero agradecerle que haya expresado su acuerdo con la enmienda número 95; pero, en nombre de mi grupo, he de decirle que tras presentar 52 enmiendas, muchas de las cuales planteaban aspectos, a nuestro entender, positivos que mejoraban el trato del impuesto, la enmienda 95 era la única que presentábamos de rectificación de un error detectado en el texto del proyecto de ley. Permítame que se lo diga. En todo caso, agradecemos que la reconozcan, pero, insisto, es la única enmienda en que no realizábamos una aportación un poco cualitativa al proyecto de ley.

En segundo lugar, usted ha dicho que se lamenta de que nuestras enmiendas planteen doblar el límite de la aplicación en la tarifa cero. Quiero decirle, simplemente, que en la declaración individual para el año 1988, a partir de 525.000 pesetas no se aplicará tarifa a cualquier persona. Por tanto, hay un límite por encima del cual empieza ya a aplicarse el correspondiente impuesto. En cambio, en la declaración conjunta, en la que pueden tributar dos personas, el límite se mantiene igual. No me diga que esto favorece a las rentas más altas porque no es verdad. Esta propuesta que planteamos sólo tiene efecto cuando nos referimos a límites de rentas modestas; si no, no opera este límite. Un matrimonio, que declara separadamente 500.000 pesetas de renta cada uno de ellos, no va a pagar ninguna cuantía por este impuesto; si este matrimonio declara conjuntamente, como el límite es de 525.000 pesetas, va a tener que pagar el Impuesto. Este es el efecto que puede tener esa enmienda puntual y soy consciente de su escasa trascendencia, pero no me diga que estamos beneficiando a las rentas altas.

El tercer aspecto que me ha comentado es el de que le sorprende que planteemos el «splitting» precisamente cuando en Cataluña, y también en Baleares, existe un régimen económico de separación de bienes. Creo que usted confunde los términos y no ha reflexionado sobre el tema. Nosotros planteamos el «splitting» por otras razones, no para adecuarlo estrictamente al régimen económico de separación de bienes. El «splitting» se plantea como sistema de aplicación en el Impuesto para aproximar las distancias que pudiera haber entre el régimen individual y el posible régimen conjunto, pero no estrictamente para adecuarlo a un régimen económico matrimo-

nial. Por otro lado, si denunciamos con todas nuestras enmiendas que de la casuística que se puede derivar de la aplicación del impuesto que nos propone el Gobierno se desprenden contradicciones y posibles discriminaciones a veces en favor del régimen de gananciales, a veces en favor del régimen de separación de bienes. En muchas circunstancias nosotros planteamos corregir o tener más en cuenta la existencia de dos regímenes económicos matrimoniales en nuestro país, en la declaración individual y en la declaración separada; es decir, todo lo contrario. Les proponemos tener en cuenta la circunstancia de la coexistencia de regímenes económicos.

En cuarto lugar, se lamenta de que hayamos denunciado el margen amplio de maniobra de las rentas de capital. Efectivamente, lo hemos dicho todos los grupos y no quiero reabrir el debate. En este modelo se permite un amplio margen de maniobra para la ubicación de las rentas de capital en la declaración del Impuesto y no de las rentas del trabajo. Precisamente por ello planteamos el sistema del «splitting», porque corrige y aproxima los efectos económicos que se pueden desprender del modelo que plantea el Gobierno en relación con la declaración individual. Corregimos las rentas del trabajo y les damos un mejor trato para aproximar estas posibles discrecionalidades que reconocemos para las rentas de capital.

Crítica S. S. nuestras enmiendas adicionales. Dice que planteamos un paquete de enmiendas como disposiciones adicionales nuevas que no tienen relación directa con el Impuesto. Quizás habrá alguna, pero permítame decirle que por los precedentes que hay en el acervo legislativo de esta Cámara, aprobados por la mayoría socialista, en muchas leyes se han colgado disposiciones adicionales que a veces no guardaban relación directa con el cuerpo de la ley. No obstante, este es el mínimo caso. Podría encontrar usted una, pero planteamos diez o doce enmiendas adicionales en las que en todas hay relación directa con este Impuesto. Por citarle un ejemplo —no puedo referirme a todas ellas—, con la enmienda 111 se hace referencia a las deducciones de la base imponible del impuesto personal por las aportaciones a las entidades de previsión social; esto tiene una incidencia directa en la tramitación del Impuesto. También está la enmienda de corrección a la disposición adicional cuarta de la Ley de Tasas y Precios Públicos, con la que damos —y quisiera dejar constancia de ello— una ocasión para rectificar el contenido de la misma. El Tribunal Constitucional tendrá la última palabra pero damos una ocasión para reconducir el texto de dicha disposición. Esto tiene un efecto directo sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; regula un efecto de declaración en ese Impuesto. También nosotros presentamos una disposición adicional que permite diluir los dos plazos; guarda relación directa con el Impuesto. ¿Por qué no me ha dicho usted nada sobre esta disposición adicional y se queja de que muchas otras no guardan relación con el Impuesto? ¿Por qué en estos dos años, 1988 y 1989, no se va a permitir al ciudadano efectuar el ingreso del Impuesto en dos plazos? Esta es la propuesta de adicional que planteamos. Se ha quejado también usted de que presentamos la indicación automáti-

ca, diciendo que éste era un proyecto de ley transitorio y que, por tanto, no cabía aceptar una indiciación automática. Pues hagamos que la indiciación se aplique solamente para 1988 y 1989 y ya se revisará para los años siguientes, pero que se reconozca al menos para los años 1988 y 1989, como se contiene en las enmiendas que sugerimos.

Por último —y termino, señor Presidente—, S. S. me dice que no cuestiona la mayor justicia en nuestras enmiendas. Me alegro de que usted nos diga que no cuestiona la mayor justicia y, por tanto, reconozca que algunas de ellas pueden tener para usted una mayor justicia. En todo caso, me permito indicarle que cuando hagamos la ley definitiva para el año 1990 —porque dice usted que la transitoriedad de ésta no permite aceptarlo ni considerarlo—, le volveré a plantear estas mismas enmiendas y le recordaré que usted dijo en un momento determinado que le parecía que tenían una mayor carga de justicia. Quiero recordarle que de estas enmiendas que usted reconoce hay una que regula las deducciones de las personas con minusvalías. ¿Tiene sentido, señoría, que mantegamos todavía que por encima de 132.000 pesetas de ingresos anuales una persona con minusvalía no tenga derecho a la deducción? ¿No se puede corregir esto para el año 1989?

Señoría, el conjunto de las enmiendas de nuestro Grupo intenta hacer un Impuesto más justo, más equitativo, más igualitario. Ahí están nuestras propuestas. Lamentamos que solamente nos acepten una, que es una corrección técnica. En todo caso, a lo largo del período legislativo seguiremos planteándolas y defendiéndolas en esta Cámara. Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Homs. Tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente.

Con brevedad también, he de decir a la señora Juan que ha tenido una intervención argumentalmente agresiva —no en las formas que son siempre corteses en la señora Juan, lo cual es muy de agradecer en esta Cámara—, muy prolija y con muchas referencias filosóficas al fondo del asunto, a las esencialidades de la ley, lo que prácticamente supone, señor Presidente, reabrir el debate de totalidad que ayer tuvimos oportunidad de seguir. Pero yo no voy a incurrir en una réplica de esta naturaleza, sino a hacer algunas referencias puntuales.

Señora Juan, es casi una frivolidad debatir las bondades o deficiencias del «splitting» con tan cortos espacios de intervención. Esto es algo mucho más serio y que requiere intervenciones de corte mucho más riguroso. Pero, ¿qué ocurre con el «splitting»? El «splitting» fundamentalmente preocupa —hay que reconocerlo— porque nos preocupa a nosotros y debe preocupar a todos los grupos de esta Cámara el déficit o aminoración de recaudación que genera, que es importante. El Tribunal Constitucional presume, hace ostentación —lo ha hecho en numerosas sentencias— de que no le preocupan las consecuencias económicas; en este caso las consecuencias recaudatorias. El Tribunal Constitucional debía tentarse también

la ropa en estas cuestiones que nos deben interesar a todos. Pero cuidado con estas argumentaciones tan duras, tan beligerantes contra el «splitting», porque ustedes previsiblemente en el futuro pueden proponer un sistema de estas características u otro parecido. El «splitting» tiene una virtualidad importante, que es el sistema que mide con mayor precisión la capacidad económica de las unidades familiares. Esta sí que es la esencia de la doctrina consolidada por el Tribunal Constitucional en la sentencia de 20 de febrero de 1989. Y no plantee falsas tensiones dialécticas, señora Juan, diciendo que se genera un enfrentamiento entre las rentas más altas contra las más bajas, porque sí es verdad —y en este caso hay que darle la razón— que beneficia proporcionalmente a las rentas más altas, pero no contra las más bajas; las más bajas también se ven beneficiadas. No es una alternativa de pobres contra ricos. Es una argumentación falaz, es un falseamiento dialéctico de la realidad del modelo tributario a definir.

Lo que yo considero injusto, señora Juan —y se lo digo con toda cortesía también—, es la imputación que ha hecho a varios grupos de que propugnan consolidar la situación de los defraudadores; si acaso se podría hacer la argumentación al revés. El Tribunal Constitucional claro que dice —y todos en esta Cámara seguramente lo diremos— que no hay que devolver una sola peseta a los que han defraudado, a los que han ocultado rentas, a los que han declarado fuera de plazo. Es que ésa es la deficiencia fundamental del régimen transitorio contenido en el capítulo III, que los únicos sujetos pasivos, los únicos a los que se les aplica el nuevo sistema, salvo cuando opera de oficio la Administración tributaria, es a los que han declarado fuera de plazo y a los que han ocultado rentas. Es que la deficiencia es a la inversa de como usted la denuncia, señora Juan.

En cuanto a las enmiendas de mi Grupo —y con esto acabo, señor Presidente— son enmiendas que no tienen excesivo contenido ideológico de naturaleza política. Son enmiendas de ajuste más preciso al principio de igualdad que consagra el artículo 14 de la Constitución y al principio de cotización de forma proporcional a la capacidad económica que consagra el artículo 31. Entendemos que eran de fácil aceptación, no suponen gran cosa, sobre todo las vinculadas a la deducción variable. Por cierto, señora Juan, el propio Tribunal Constitucional desaconseja seguir utilizando este sistema de deducción variable para las declaraciones conjuntas. Espero que quizá en una reflexión más serena por parte del Grupo Socialista pueda ser objeto de aceptación en su caso.

Gracias, señor Presidente. (El señor Ruiz Soto pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Olabarría.

Señor Ruiz Soto, ¿desea consumir turno de réplica? (Asentimiento.) Tiene la palabra el señor Ruiz Soto.

El señor **RUIZ SOTO**: Gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir brevemente para defender una enmienda que había presentado que va en un sentido creo

que benéfico para muchas personas que se ven con dificultades cuando llega el pago de la contribución sobre la renta. Se trata de una enmienda que ha sido rechazada sin más por la ponente del Grupo Socialista, enmienda que yo creo beneficia a todo el Ministerio de hacienda, que últimamente presenta una cara hosca, hostil, como en contra del contribuyente. Yo diría que para mejorar esa cara sería bueno que al contribuyente se le dieran facilidades para pagar a Hacienda. Este Diputado no ha dicho en ningún momento que se restrinja el coeficiente ni ha hablado de otras cosas que han expuesto portavoces más documentados que yo en este tema, en el que reconozco un poco mi ignorancia. Lo que sí he dicho es que se debía dar al contribuyente un sistema para que pudiera pagar aplazadamente y sin intereses la cuota que tiene que pagar a Hacienda todos los años.

Esta enmienda, que tiene gran calado creo que político y que agrada muchísimo al contribuyente, no sólo al pequeño contribuyente, se puede expresar en varios sentidos. Muchas veces pagar 100.000 ó 200.000 pesetas supone un sacrificio más grande que pagar 50 ó 100 millones de pesetas, pero a lo mejor 50 ó 100 millones ponen en pervivencia una empresa, por lo que se podría dar la oportunidad de pagar a plazos. Esta enmienda, por supuesto, no es una enmienda original, creo que se hace en Francia, en Estados Unidos y en muchos otros países. Incluso aquí, a las profesiones liberales se les dan cuatro opciones para pagar la declaración sobre la renta a lo largo del año. Creo que no sería tan perjudicial para Hacienda el que se tuviera en cuenta esta enmienda. Creo que el Partido Socialista podría haber presentado alguna transaccional, pero veo que no interesa esto.

Quiero expresar que muchas veces desmoraliza a los Diputados el que cuando se trae una ley a este hemiciclo, sea de Hacienda o de cualquier otro Departamento, parece que ya está aprobada de antemano y que no valen los intentos de arreglo que quieren dar los Diputados a cualquier ley que presente el Partido Socialista.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ruiz Soto. Tiene la palabra la señora Juan.

La señora **JUAN MILLET**: Gracias, señor Presidente.

Empezaré por el final porque no ha dejado de asombrarme que pidiera la palabra para réplica el señor Ruiz Soto cuando yo no había hecho referencia alguna a su única enmienda a todo el proyecto de ley, y no lo había hecho porque me parecía francamente innecesario ya que la regulación que solicita está recogida en el Reglamento general de recaudación, en el artículo 54. Usted sabe, o lo debería saber, que ahí se encuentran regulados todos los aplazamientos, que es posible conceder aplazamientos de un año, sin problemas. Este tema de los aplazamientos en general no tiene nada que ver con el Impuesto sobre la Renta en concreto.

Respecto a los otros grupos, intentaré contestar brevemente a todos ellos. Empezando por el primer Grupo que ha intervenido, que ha sido el CDS a través de la señora

Yabar, yo no sé si nos hemos entendido correctamente o no, pero por lo menos algo he conseguido yo y algo hemos conseguido toda la Cámara, que usted saliera de ese lenguaje críptico en que se ha pasado todas las horas de intervención en este debate de totalidad ayer y hoy. Por no fijar su posición, por no decir dónde se encuentra exactamente el CDS, moviéndose en la filosofía pura, en la filosofía teórico-política o teórico-fiscal, no había manera de aclararse. Cuando le he hecho ver que usted está en las mismas posiciones que el resto de los grupos de la derecha, que está a favor de conceder créditos fiscales a los defraudadores, ha salido usted y «ha cantado la gallina».

**(Rumores.)**

Respecto a Coalición Popular, agradezco al señor Pont que acepte la enmienda de transacción, porque evidentemente no es más que una nueva redacción pero lleva el mismo espíritu y casi la misma letra que la enmienda que nos proponía. Señor Pont, cuando nos habla de las declaraciones a cuenta, usted sabe que todos hacemos autoliquidaciones y deseamos que sean absolutamente definitivas. No pensamos que tenga que venir la Inspección a decirnos que han sido a cuenta porque ha habido una ocultación. Luego me parece que es un poco de cuento decir que las autoliquidaciones son declaraciones a cuenta. Me parece que no es así.

Cuando le digo que tiene una concepción vetusta, es así, porque ¿qué es lo contrario? Una concepción más moderna, que es la que defendemos nosotros y el Tribunal Constitucional en este caso, que prima el concepto de solidaridad social colectiva sobre el concepto de seguridad jurídica individual. Esta es la gran diferencia entre usted y yo.

También por el Grupo de Coalición Popular ha intervenido la señora Rudi bastante alterada, me parece. Como ha dicho el señor Olabarría, podemos discutir aquí sobre el «splitting», que se ha hecho tan famoso, pero parece que no vámos a sacar mucho. Lo que espero que sí me reconocerán es que no es el momento de plantearse el tema en esta reforma de transición, no es en absoluto factible. Como el señor Olabarría ha reconocido, favorece más a las rentas más altas, es cierto, pero hay una diferencia importante. Mientras en las rentas bajas, hasta tres millones, favorece como máximo en una bajada de seis puntos, en las rentas de doce millones la bajada es de doce puntos, el doble exactamente. Seguir por esta línea, actualmente con esta tarifa, sino plantearse otra tarifa distinta, sin plantearse, como hacen los americanos, una tarifa para contribuyentes casados frente a una para contribuyentes solteros —cosa que no es posible hacer aquí y ahora y es lo que queremos hacer comprender a todo el mundo— supone, efectivamente, favorecer más a las rentas más altas. ¿Que esto técnicamente puede tener un arreglo? Efectivamente, pero no aquí ni ahora y sin modificar la tarifa.

También quiero contestar a la señora Rudi, que ha dicho que no es feminista, que yo sí que lo soy, y le recomiendo que se lea el memorándum de la Comunidad Económica Europea, que está a favor —así como todos los informes de la OCDE y todos los planteamientos que ha ha-

bido sobre este tema en cuanto a la tributación de la mujer— de que los rendimientos del trabajo, esos que usted pretende que se dividan según el régimen económico matrimonial, han de tributar separadamente, porque es lo económicamente más neutral y más incentivador de la participación de la mujer en el mundo laboral; exactamente lo contrario de lo que usted ha defendido. **(Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien, muy bien! (Rumores.)**

Por último, quiero decir a Minoría Catalana que reconocerán que nos leemos con detalle todas las enmiendas y que, si no encontramos más que una enmienda técnica, como tal se la aceptamos, lo he dicho yo misma en mi intervención.

Yo cuestiono simplemente el tema del límite, porque plantear la modificación del límite por abajo, sin modificar el resto de los escalones o el primer escalón que hay a continuación de ese límite de base cero, no es posible, y usted lo sabe perfectamente. Queda bien ponerlo ahí, pero no tiene ninguna aplicabilidad.

Lo que le he querido señalar antes, cuando he utilizado sus palabras textuales del amplio margen de maniobra de las rentas del capital, es que usted dice que existe un amplio margen, efectivamente, y la solución frente a esto es dar más margen, dar más facilidades a la movilidad del capital. Usted pretende que en el artículo 9 quitemos todas las cautelas que existen para que no puedan producirse pérdidas artificiales por una imputación de rentas entre los miembros de la unidad familiar, que no sea precisa la referencia a los precios de mercado para los alquileres de bienes inmuebles. Usted elimina todas las cautelas que se introducen para evitar ese amplio margen. Francamente, no estamos en absoluto en esa línea. Nos sigue pareciendo improcedente plantear la Ley de Tasas, la Ley del Mercado de Valores y demás en esta reforma de transición del Impuesto sobre la Renta.

En cuanto a los plazos, por no dejar sin contestarle, sabe usted de sobra que si la declaración de la renta de 1988 se hace en noviembre es el máximo plazo que se podía haber dado para pagar si no hubieran existido la sentencia ni la ley en este tránsito.

Por último, el señor Espasa, de Izquierda Unida, ha hablado aquí de duchas. Le quiero hacer dos breves reflexiones. Si usted en sus intervenciones, en la defensa de su enmienda de totalidad, cara a los medios públicos de comunicación y en general mantiene una postura tan contraria respecto a este proyecto, tendrá que admitir que quiera saber por qué el Grupo de Izquierda Unida mantiene esta postura tan contraria y cuáles son sus alternativas, porque habrá unos temas de fondo importantes en los que discrepemos, que pueden ser mejores o peores para la mayoría de los ciudadanos. Y cuando pregunto eso me encuentro con que no existen las alternativas. Ustedes no las tienen, no han tenido jamás alternativas a las del Partido Socialista, ni más progresistas ni más a la izquierda que nosotros en temas fiscales. Y ahora precisamente, en este momento en que las rentas del trabajo han disminuido de participación en la recaudación y están subiendo las rentas profesionales, las rentas empresariales y las rentas del capital, que han sido las más insolidarias de to-

das, ahora que tenemos detectada la bolsa de fraude de dos billones de pesetas, en este momento prioritario e importante de la lucha contra el fraude sale Izquierda Unida en contra del Gobierno socialista. Me parece que ustedes deberían reflexionar dónde se sitúan efectivamente, si a la izquierda o a la derecha. **(Rumores. Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Juan.

Vamos a proceder a las votaciones. En primer lugar las enmiendas del Grupo Parlamentario del CDS a este proyecto de ley.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 226; a favor, 66; en contra, 159; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo del CDS.

Se someten a votación las enmiendas del Grupo de Coalición Popular, excepto la número 42, que entiendo que ha sido retirada a efectos de poder tramitar la transaccional presentada por el Grupo Socialista.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 225; a favor, 66; en contra, 159.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo de Coalición Popular.

Se someten a votación las enmiendas del Grupo de Minoría Catalana, excepto la número 95, que lo será separadamente.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 225; a favor, 66; en contra, 158; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo de Minoría Catalana, excepto la número 95, que se somete seguidamente a votación. **(El señor Martín Toval pide la palabra.)**

El señor Martín Toval tiene la palabra.

El señor **MARTÍN TOVAL**: Queda claro, señor Presidente, a los efectos de votación y aunque se ha indicado en el debate, que con la corrección de que se refiere al artículo 9, 3.ª, 4, B), a). Falta en la descripción de la enmienda una referencia porque no cita entre 9 y 4 la Regla 3.ª

El señor **PRESIDENTE**: La modificación a la que hace referencia, señor Martín Toval, había quedado clara en el curso del debate. En este sentido se somete a votación la enmienda número 95.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 226; a favor, 225; en contra, uno.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aceptada la enmienda número 95 presentada por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

A continuación sometemos a votación las enmiendas del Grupo Vasco, PNV.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 223; a favor, 69; en contra, 153; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas señaladas anteriormente.

Seguidamente votamos las enmiendas presentadas por la Agrupación de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 225; a favor, 12; en contra, 159; abstenciones, 54.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las referidas enmiendas.

Sometemos a votación las enmiendas del Grupo Socialista excepto la transaccional, que será objeto de votación separada.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 158; en contra, siete; abstenciones, 62.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista.

Seguidamente procedemos a votar la transaccional del Grupo Socialista en relación con la enmienda 42, que había sido presentada por el Grupo de Coalición Popular y que ha sido retirada al objeto de tramitar esta enmienda transaccional.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 226; a favor, 222; abstenciones, cuatro.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda transaccional del Grupo Socialista.

Finalmente, sometemos a votación la enmienda presentada por el señor Ruiz Soto.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 225; a favor, 66; en contra, 156; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda del señor Ruiz Soto.

Pasamos a votar seguidamente el texto del proyecto de ley, excepto las partes que han sido modificadas como

consecuencia de la aceptación de la transaccional del Grupo Socialista, 95 de Minoría Catalana y demás enmiendas del Grupo Socialista.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 225; a favor, 160; en contra, 64; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del proyecto de ley de adaptación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

#### **CONVALIDACION O DEROGACION DE REALES DECRETOS-LEYES:**

#### **— REAL DECRETO-LEY 5/1989, DE 7 DE JULIO, SOBRE MEDIDAS FINANCIERAS Y FISCALES URGENTES**

El señor **PRESIDENTE**: Punto tercero del orden de día: Convalidación o derogación de Reales Decretos-leyes. Real Decreto-ley 5/1989, de 7 de julio, sobre medidas financieras y fiscales urgentes.

Por parte del Gobierno y para exponer las razones que han obligado a la promulgación del Real Decreto-ley, tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda. (El señor **Vicepresidente**, Torres Boursault, ocupa la **Presidencia**.)

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, transcurrida la primera mitad del año 1989, los signos de aceleración económica que aparecieron en nuestro panorama a finales del pasado año no han dado muestra alguna de desfallecimiento; antes al contrario, todo hace pensar que dicha aceleración económica continúa y que es difícilmente compatible con el mantenimiento de algunos de los equilibrios básicos de nuestra economía.

Admito que nuestro país, a diferencia de otros industrializados, no dispone en estos momentos de una contabilidad nacional de carácter trimestral que nos pudiera mostrar con mayor claridad cuál es la situación económica en el corto plazo, pero es la verdad que el conjunto de indicadores de que disponemos y que suelen señalar la tendencia de la economía a acelerarse o a enfriarse y desacelerarse en otros momentos, se inclina más bien por el primero de estos caminos que acabo de señalar.

La producción industrial por ejemplo, registra una tasa interanual de crecimiento hasta el mes de abril del 8,4 por ciento. Les recuerdo que el año pasado, cuando la economía creció al 5 por ciento la producción industrial creció tan sólo al 2,9 por ciento. Y si miramos la producción de bienes de equipo, en estos cuatro meses ha mostrado una tasa de crecimiento del 10 por ciento. El empleo (una de las variables más significativas para ver el ritmo de

crecimiento económico) viene creciendo, en el primer trimestre del año, al 2,9 por ciento.

Cuando consideramos el empleo no agrario, que verdaderamente muestra mucho mejor el grado de dinamismo de la economía que el que se refiere a las tareas rurales, vemos que el crecimiento registrado, señoras y señores Diputados, es nada menos que el 5,2 por ciento. La propia OCDE, en «Economic outlook» del medio del año, ha decidido también, a la vista de estos datos elevar la tasa de crecimiento prevista para la economía española, situándola en 4,75 por ciento, para el año 1989.

Estamos, pues, en una fase de expansión muy fuerte, que dura en este momento aproximadamente dieciséis trimestres (cuatro años, desde la segunda mitad de 1985), que muestra, junto a estos elementos —de lo que yo estoy seguro que toda la Cámara se felicita por lo que tienen de positivos en la línea de crecimiento de la inversión, del desarrollo del empleo tan necesario en nuestro país—, aspectos preocupantes en lo que se refiere a la tasa de inflación y a la evolución de nuestra balanza de pagos. Así, la tasa de inflación, que en mayo del año pasado se había situado en el 4 por ciento, está situada en el 6,9 por ciento en mayo de este año. Si ustedes quieren comprobar, ya que aquí hay a veces componentes un poco erráticos, fundamentalmente derivados del comportamiento de la oferta de productos alimenticios sin elaborar, lo que podríamos llamar la inflación subyacente, 106 resultados son muy semejantes. Estábamos hace un año en el 5,1 por ciento y hoy estamos en el 7,1 por ciento.

Cuando contemplamos la evolución de nuestras cuentas exteriores, también hay motivos para la preocupación, incluso para la alarma, porque el déficit comercial en términos de aduanas (saben SS. SS., como yo, que mide las exportaciones en términos FOB, en tanto que las importaciones lo hacen en términos CIF), con esta medida, que es la misma a lo largo de todos los años, ha pasado desde 856.000 millones de pesetas, en el período enero-mayo de 1988, a un billón 340.000 millones de pesetas.

Las importaciones no energéticas están creciendo a una tasa real del 21 por ciento; al 36 por ciento en términos reales están creciendo las compras de bienes de consumo de nuestros ciudadanos desde el exterior; al 25 por ciento, en términos reales, está creciendo la maquinaria eléctrica importada, la maquinaria mecánica, los bienes de transporte y, en general, todos los bienes de equipo. Estas cifras, debo repetirlo, sí muestran ciertamente el sano dinamismo de la economía española, muestran también un camino que ofrece preocupaciones, porque el Gobierno está convencido de que este deterioro de la balanza de pagos no se puede mantener al ritmo en que se ha producido. Piensen SS. SS. que la balanza de pagos el año pasado arrojó un déficit por cuenta corriente equivalente al 1 por ciento del producto interior bruto y que este año podría acercarse ese déficit a representar 3 puntos del producto interior bruto. Como saben muy bien todas SS. SS., este déficit no es sino la otra cara de la moneda de la diferencia que existe entre el porcentaje que representa la inversión respecto del producto interior bruto en el interior y el ahorro interno de familias y empresas y del sec-

tor público. Ese aumento en la brecha entre ahorro interno e inversión es, obviamente, motivo de preocupación para el Gobierno, y debe serlo también para la Cámara.

Cree el Gobierno que, a la luz de nuestra experiencia, hay dos cosas que debemos evitar, señorías. Una, producir, como consecuencia de una exagerada incertidumbre, una detención brusca de la economía española; otra, no menos importante, dormirnos en los laureles y coger, de aquella parte de la evolución económica que ahora está caracterizando el desarrollo del país, la parte buena y tratar de olvidar todos estos aspectos preocupantes.

Cree el Gobierno —lo digo con toda honestidad— que no es imposible ir administrando adecuadamente este desarrollo si en cada momento, después de una tutela vigilante, somos capaces de introducir aquellas medidas que poco a poco vayan haciendo compatible nuestra tasa de crecimiento con lo que es, en el corto y medio plazo, nuestro potencial de desarrollo, que si es muy grande en el futuro, sin embargo en el corto plazo encuentra cuellos de botella sin limitaciones ni restricciones que dificultan su avance, y desde luego también con lo que es, en última instancia, la necesidad ineludible de un país cuya economía se internacionaliza; de un país que ha aceptado entrar en un Mercado Común que no es ni siquiera aquél al cual nosotros habríamos solicitado la entrada, sino que va a ser un mercado único mucho más abierto a la competencia, así como la necesidad ineludible de un país de mantener la competitividad.

La experiencia demuestra, señoras y señores Diputados, que cuando se han producido en el pasado, como consecuencia del descuido del Gobierno en la vigilancia atenta de los desequilibrios que hoy ya tenemos, medidas restrictivas muy fuertes con el fin de controlar el déficit de la balanza de pagos, el coste en términos de producción de inversión, de creación de empleo, y ciertamente el coste humano, el conflicto social, es mucho más elevado que el conjunto de medidas que suavemente pero con firmeza y en la misma dirección tratan de llevar la economía hacia una senda de crecimiento más compatible con los equilibrios.

En el año 1967, se produjo una devaluación de la peseta después de cuatro o cinco años de un extraordinario desarrollo propio de los sesenta. Pues bien, para mejorar el saldo de la balanza de pagos en 0,6 por ciento del PIB, el producto interior bruto, tuvo que crecer tres puntos menos. Hasta el 45 por ciento hubimos de reducir la tasa de crecimiento del producto interior bruto en el período 1970/1971, como consecuencia, una vez más, del relanzamiento de la inflación, al mismo tiempo que crecía la demanda, la producción, el consumo y el empleo en nuestro país en el período 1968/1969. Es evidente que en la situación en la que estamos es mucho mejor ir introduciendo medidas suaves que vayan en la dirección correcta, que dejar que ésta se desboque, se vaya de nuestras manos y nos obligue a introducir luego medidas muy duras.

Esto es lo que ha venido haciendo el Gobierno, señoras y señores Diputados, a lo largo de este año. Y si me apuran ustedes, en materia de política monetaria, incluso antes, porque a la aceleración de los precios del verano de

1988 y a la aceleración simultánea de las magnitudes monetarias, se respondió con una serie de medidas tendentes a encarecer el dinero en el mercado interbancario y, por tanto, el coste de la liquidez en el margen para las instituciones financieras. De este modo, el tipo de interés en dicho mercado, que estaba situado en torno al 10 por ciento en el mes de agosto, subió paulatina pero significativamente y llegó a situarse en el 13,75, aproximadamente, a finales del año 1988 y enero de 1989.

A pesar de eso, se consideró entonces necesario subir un punto y medio el coeficiente de caja de la banca. Temerosos como estábamos —y era lógico que así fuera porque ésta es una economía absolutamente interpenetrada de las corrientes internacionales de todos los mercados y también del de capitales— de la atracción que esto podía suponer sobre el capital extranjero (la inevitable ampliación de nuestro diferencial de interés a favor de las inversiones denominadas en pesetas), el Banco de España hubo de introducir también —es verdad que con vocación transitoria— una circular con el fin de limitar las posibilidades de endeudamiento, encareciéndolas, de las empresas en moneda extranjeras, de las empresas españolas.

Más adelante decidimos tomar nuevas medidas. Creo que es significativo señalar que, de acuerdo con la mayor parte de los Grupos de esta Cámara, cuanto también siguiendo ese sentimiento mayoritario de la misma, se decidió aumentar en 200.000 millones el gasto social, el Gobierno no quiso, debido a las circunstancias en las que estábamos —e insisto en que con el apoyo de la mayor parte de los Grupos de esta Cámara—, que dicho aumento se hiciera con cargo a déficit en una pura expansión del gasto, sino a través de un reajuste de partidas presupuestarias.

El pasado 12 de mayo, el Gobierno no observando todavía esta desaceleración, sino, al contrario, la consolidación de fuertes tensiones de crecimiento en la economía española, introdujo nuevas medidas fiscales por las cuales se aumentaba, como recordarán SS. SS., los pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y, al mismo tiempo, se reducía en 115.000 millones de pesetas el gasto público del Estado. El conjunto de estas medidas representaba unos 250.000 millones de pesetas, aproximadamente un 0,6 por ciento del PIB.

A la misma razón obedece, desde el punto de vista de lo que venimos hablando, aunque no sea su único objetivo, la subida reciente de los precios de carburantes, que también trata de reducir poder de compra de las familias. Y es en la misma línea como deben entenderse, señoras y señores Diputados, las medidas que se contemplan en este Decreto-ley y que en sus efectos tan sólo pueden ser entendidas si se examinan las decisiones tomadas por el Banco de España, de acuerdo con el Gobierno, de elevar, una vez más, el coeficiente de caja en un punto y, al mismo tiempo, emitir una circular por la cual se podrán reclasificar operaciones llamadas de cesiones de activo que, en una gran proporción, no son tales, sino que tan sólo encubren depósitos de los clientes de pasivo de la banca, transformados en dichas cesiones de créditos con un único fin: evitar la sujeción a los coeficientes obli-

gatorios, tanto el de caja como el de inversión en pagarés del Tesoro.

El Decreto es muy sencillo en lo que se refiere a los aspectos fiscales. Contempla la subida desde el 20 hasta el 25 por ciento de la retención de las rentas derivadas del capital, es decir, intereses y dividendos. De esta manera, aspira a eliminar poder de compra de los perceptores de dichas rentas por valor de 60.000 millones de pesetas en lo que resta de año; es decir, de aquí hasta el 31 de diciembre.

Al mismo tiempo, el Real Decreto-ley del que estoy hablando a SS. SS. contempla, desde el punto de vista fiscal, la sujeción a retenciones de los rendimientos de determinados activos y, de manera particular, los que se refieren a las propias cesiones de crédito. No había ninguna razón para que no tuvieran retenciones, pero en todo caso, ya que no estaba dicho, hemos preferido dejar bien claro que los intereses que reciben aquellos que tienen un crédito cedido por una institución financiera, debe ésta sujetarlos ahora a la retención del 25 por ciento e ingresar la misma en el Tesoro. Asimismo, se sujeta a las retenciones a los rendimientos derivados de las llamadas cuentas financieras, que sirven, a través de una institución intermediaria, para la compra de letras del Tesoro, que suele ser la base fundamental del desarrollo de dichas cuentas.

El conjunto de estas operaciones, así como la decisión que se contiene en el propio Real Decreto-ley de prohibir, porque carecen de las características fundamentales de duración o riesgo, una serie de operaciones de seguros instrumentadas en fórmula de pólizas de prima única, tienen fundamentalmente, un efecto y un objetivo. Señorías, en España, como en otros países, a lo largo de los últimos años hemos asistido a un proceso extraordinariamente rápido e imaginativo de innovación financiera, proceso que ha pasado, fundamentalmente, por la llamada desintermediación, y que nace del hecho de que las entidades financieras desean poder utilizar los recursos de su clientela para prestar sin necesidad de pasar por los llamados coeficientes obligatorios, sean éstos de solvencia, de caja o de inversión obligatoria. En la medida en que han tenido éxito a través del desarrollo de pólizas de prima única (no olvidemos que lo hacían las propias instituciones financieras o las compañías aseguradoras dependientes y propiedad de las entidades financieras bancarias), de la cesión de créditos o mediante otras operaciones, el resultado ha sido el siguiente. Por un lado, la menor transparencia, desde el punto de vista fiscal, de los patrimonios y las rentas derivadas de los mismos que se incorporan a este tipo de instrumentos, ya que es meridiano —y así se viene produciendo después de la sentencia del Tribunal Supremo, de 1986— que la banca, y en general los intermediarios financieros, venían obligados a entregar a Hacienda las listas informáticas sobre sus depositantes, la cantidad de los depósitos y los intereses que producían. Me temo que incluso algunas entidades financieras hicieron a sus clientes concebir la esperanza de que no existían retenciones; no existiendo retenciones parecía otro tipo de activos fiscalmente opacos, y quizás algunos

—contra lo que han pensado los Tribunales recientemente en materia de primas únicas— llegaron a creer que era posible eludir de esta manera al Fisco.

El segundo efecto de esto ha sido que la transmisión de la política monetaria ha perdido una gran efectividad. Esta es la razón por la cual hemos estado conviviendo con una subida extraordinariamente alta: desde el 10 hasta el 14 por ciento, en el mercado de liquidez del sistema, es decir el mercado interbancario, sin que las instituciones se hayan visto obligadas al mismo tiempo a elevar, en más de un punto o punto y medio aproximadamente, los tipos de interés de activo que practican, sencillamente porque la subida del coste marginal de la liquidez se ha visto más que compensada por la reducción del coste de sus cuentas de pasivo, ahora disimuladas y libres de coeficientes en forma de cesión de créditos o de pólizas de seguros de prima única.

En consecuencia, hemos tenido unos efectos insuficientes, derivados de medidas monetarias restrictivas, que han hecho que la efectividad de nuestra política monetaria fuera menor. Después de la circular del Banco de España que permitirá la reclasificación de aquí al 1 de octubre de las cesiones de crédito, haciendo desaparecer las que no sean tales, y transformándolas normalmente en depósitos computables a efectos de cumplimiento de coeficientes en el sistema bancario, y después de la eliminación, que también se producirá en el mismo plazo, de una gran parte de las operaciones de póliza de prima única que dejarán de tener la característica de contratos de seguros, el resultado será que alrededor de 250.000 millones de la base de liquidez del sistema —aproximadamente o quizás algo más— tendrán que quedar sujetos a coeficientes de caja y, por tanto, no serán susceptibles de ser utilizados para aumentar el crédito, lo cual se añadirá a los 250.000 millones que también representa la subida de un punto en el coeficiente, dado el valor de los pasivos computables al día de hoy. Esto significa que en los próximos tres meses vamos a tener una reducción de la liquidez de base de la economía de medio millón de pesetas que tiene que tener efectos significativos tanto sobre la dificultad del crédito, que en estos momentos es deseable con el fin de ordenar la financiación total de la economía y la demanda de consumo así como la demanda de inversión, y que junto con las medidas fiscales que habrán de tener fundamentalmente su efecto en la última parte del año, nos habrá de permitir concluir éste a unas tasas de desarrollo que estén más próximas al equilibrio.

Quiero decir, sin embargo, que el conjunto de las medidas, aunque es razonablemente significativo, tampoco va a producir —y no es deseo del Gobierno que lo produzca— una detención del proceso de crecimiento. Si de verdad en el último trimestre de este año la economía creciera tan sólo al 3 por ciento —instantáneo en ese trimestre, elevado a tasa anual—, a pesar de todo el crecimiento de nuestra economía no sería inferior al 4,7 por ciento en el conjunto del año. Empezar el año 1990 sobre unas tasas de crecimiento más suaves y más compatibles con una situación de balanza de pagos menos tensa que la actual, menos susceptible de ayudar o estimular el fuego de

la inflación en nuestro país, es algo que todos habremos de considerar deseable.

Este es, señor Presidente, señoras y señores Diputados, el objetivo de este Real Decreto-ley sobre cuya urgencia creo que no es necesario insistir porque trata de responder a una situación ya inquietante en algunos aspectos de la evolución de nuestra economía, y trata asimismo de garantizar lo que debe de ser el objetivo de todos. Que yo lo entiendo, si me permiten SS. SS. que haga una excursión de un minuto, de la siguiente manera: Nuestro país ha aceptado el reto más importante seguramente de su historia moderna y, quizá, incluso, de su historia económica, que más bien ha tendido siempre a encerrarnos en nosotros mismos dentro de nuestras propias fronteras, eliminando el temor, la incertidumbre, la inseguridad que nace de la apertura al exterior, la internacionalización de la economía y la aceptación de la competencia.

Yo creo que es crucial para la experiencia de este país, que al mismo tiempo es una democracia que se está desarrollando, que se está rodando, como se diría en algún tipo de lenguaje, que este proyecto tenga éxito. Es decir, que la conclusión que saquen los españoles, como en cierta medida la tienen ahora, después de la experiencia que tenemos de tres años de integración en el Mercado Común, sea que justamente esto era lo que el país necesitaba, esto era lo que la sociedad necesitaba para modernizarse y para alcanzar simplemente lo que podríamos llamar la mayoría de edad o la homologación con los países de nuestro entorno. Una sociedad más libre, una sociedad más competitiva, una sociedad que admita la iniciativa de los empresarios, de los ciudadanos, una sociedad que valore la laboriosidad, el ahorro.

Me parece muy importante que garanticemos esto entre todos. Es evidente que procesos espasmódicos de crecimiento, correr demasiado en un momento para producir en el momento ulterior un frenazo, tascando el freno en seco y produciendo ciertamente estas contradicciones y frustraciones en las expectativas de nuestros ciudadanos, no podrían sino crear inconvenientes y dificultades para el éxito que yo creo que todos deseamos a este proceso histórico que, desde el punto de vista económico, está viviendo nuestra sociedad.

Este Gobierno, desde luego, mantiene esa visión de las cosas. Creo que la comparte con una gran parte de la sociedad y, sin duda también, cualesquiera que sean las diferencias que puedan existir entre los grupos de la Cámara sobre cómo se consigue este objetivo, también con una gran parte de los grupos de la misma. Y como es así, como este Gobierno está convencido de que esto es lo que mayoritariamente el país siente que es necesario, quiero reiterar en mis últimas palabras, señor Presidente, que, así como deseo que estas sean las últimas medidas que nos veamos obligados a introducir este año con el fin de calmar la tensa situación económica, sin embargo, si es menester introducir más medidas con el mismo propósito y con la misma visión a largo plazo de lo que es necesario para nuestro país, el Gobierno no vacilará en hacerlo. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Ministro.

Turno en contra de la convalidación. (Pausa.)

Por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Segurado.

El señor **SEGURADO GARCIA**: Señor Presidente, señorías, señor Ministro de Economía y Hacienda, en sus últimas palabras, con las que ha definido el modelo de España con el que todos debemos soñar, estaríamos muy de acuerdo. El problema es que ustedes están aplicando unas medidas que, a nuestro juicio, y pretendemos demostrarlo hoy, son probablemente erróneas y están llenas de contradicciones, cosa a la que usted hacía referencia.

Es evidente que, teniendo en cuenta el día y medio que nos ha precedido en la discusión sobre el IRPF, es muy probable que el Grupo Socialista adopte la misma posición de siempre, de monopolio de la verdad y, por tanto, todo lo que nosotros digamos aquí no vaya a valer ni siquiera para que ustedes revisen ninguna de sus posiciones; pero lo vamos a hacer, como siempre, desde un punto de vista lo más perfecto posible técnicamente y, sobre todo, teniendo en cuenta que lo que nos estamos jugando es un gran debate sobre la economía española, que usted aceptó, señor Ministro, y tengo que reconocerlo, pero que el Grupo Socialista no lo hizo.

En enero empezaron unas medidas de corte monetario, como recordarán SS. SS., que consistieron en elevación de coeficientes bancarios y penalización de los préstamos exteriores mediante la constitución de depósitos previos, continuaron con un mínimo recorte presupuestario y los anticipos a cuenta del Impuesto de Sociedades. Ahora hay una serie de medidas que consisten sustancialmente en elevación de un punto en el coeficiente de Caja de las instituciones financieras; prohibición de ciertas operaciones de seguros (que, por cierto, desconocemos, por cuanto que el Gobierno se reserva su tipificación); medidas fiscales que encarecen el ahorro al reducir su rentabilidad mediante retenciones más altas (van hasta el 25 por ciento), y que se extienden a las operaciones de cesiones de crédito y a las cuentas financieras basadas en operaciones sobre letras del Tesoro. Desde nuestro punto de vista ese conjunto de medidas es incoherente, primero, con la situación actual de la economía española; segundo, con el objetivo que se dice perseguir de limitar la demanda interna, de consumo principalmente; tercero, con los compromisos adquiridos por nuestro país con la incorporación de la peseta al Sistema Monetario Europeo y, cuarto, con el proceso en marcha de apertura de los mercados de capitales en el seno de la Comunidad.

Nos da la sensación de que preferentemente se actuará en el drenaje de fondos que se opere por esta vía fiscal reduciendo la rentabilidad de las inversiones financieras y, por tanto, reduciendo el ya de por sí bajo nivel de ahorro familiar. Usted precisamente, señor Ministro, al terminar su exposición mencionaba como un gran objetivo fomentar el ahorro familiar y la laboriosidad del ciudadano español, pero además, buscando un sentido más profundo a estas medidas, nos da la sensación de que lo que se pre-

tende es el control de las rentas de capital. Señor Ministro, tendrá usted al Grupo de Coalición Popular absolutamente a favor de cualquier tipo de control, pero nos parece que no es el momento adecuado para introducir, ahora, con estas medidas, por la vía de urgencia, un debate sobre fraude fiscal en el fondo, cuando acabamos de estar día y medio discutiendo lo que debió ser, desde nuestro punto de vista —y mis compañeros lo han dicho bastante brillantemente—, un gran debate sobre un modelo de reforma fiscal y no unas medidas en las que ustedes desgraciadamente, y una vez más, no han admitido una sola enmienda de contenido real.

¿Cuál es la coyuntura económica? Coincido en algunas cifras con usted; en otras soy más pesimista. Nosotros tenemos una situación económica cuyo desarrollo está basado en la fortísima demanda interna. Durante los últimos meses, señor Ministro, nuestras cifras nos dicen que esta variable ha crecido a un ritmo ligeramente inferior al 7 por ciento y que, probablemente, la economía va a terminar este año, insisto que probablemente, con un crecimiento de alrededor del 5 por ciento. Este crecimiento ha hecho resurgir los grandes desequilibrios macroeconómicos básicos de inflación y de déficit de las cuentas exteriores. La expansión de la demanda en nuestro país va muy por delante de la producción de bienes y servicios, lo que nos obliga inmediatamente a recurrir al ahorro exterior para compensar ese exceso de gasto de la economía. En nuestra opinión, se ha llegado a esta situación por lo que hemos venido defendiendo en esta tribuna en muchísimos debates: seis años de crecimiento excesivo del gasto público, por encima del producto interior bruto, con las consecuencias automáticas de un enorme esfuerzo fiscal para la sociedad y un fuerte endeudamiento. La tasa de inflación que usted ha medido por el IPC en el 6,9 por ciento interanual, señor Ministro, y con el que yo coincido, tiene otro dato del mes de mayo que para mí es preocupante, y es la inflación subyacente del 7,1 y, sobre todo, cuáles son las causas reales de que no disminuya verdaderamente esa inflación.

Creo que hay una presión de demanda muy fuerte, alimentada, evidentemente, por una política presupuestaria expansiva a la que ya he hecho referencia, y una situación fiscal que penaliza el ahorro. Si a eso le añadimos una situación alcista de los costes, será enormemente difícil que podamos aspirar a una reducción real de la inflación por este año.

Déficit por cuenta corriente. Ha aportado usted un dato nuevo; las cifras que yo pensaba manejar eran simplemente que probablemente el déficit por cuenta corriente terminaría el año alrededor de los 10.000 millones de dólares, 2,6 del PIB. He creído entender que jugaba usted con el escenario del 3 por ciento, todavía más grave, pero esa cifra para mí en el fondo oculta —no para profesionales, pero sí para el público en general— una cifra mucho más grave: ¿cómo se está comportando en estos momentos nuestro déficit por balanza comercial, es decir, la balanza comercial? Si mis cifras no son inexactas, señor Ministro, estamos ante un posible déficit de la balanza comercial del orden de tres billones de pesetas, aproxima-

damente 25.000 millones de dólares, prácticamente el 7 por ciento del PIB, que está creciendo, que es lo que verdaderamente me preocupa, un 70 por ciento más que el ejercicio pasado. Con esa situación de la balanza comercial es evidente que vamos a llegar a esa cifra de balanza por cuenta corriente.

Pero hay otro factor, y es qué pasa con nuestros ingresos del turismo. Pues que por primera vez en muchos años —ha hecho usted referencia a ello, sin dar cifras—, de enero a mayo, los ingresos han descendido en un 2,2 por ciento. ¿Por qué? Hay una apreciación excesiva de la peseta, hay una mejora, muy probablemente, de la oferta de otros países, hay indiscutiblemente un alza de coste y, últimamente, por qué no decirlo, señor Ministro —usted lo ha admitido, creo que con un objetivo distinto—, unos pésimos servicios públicos, transportes y seguridad, que también nuestros visitantes empiezan a apreciar. Si a eso añadimos que el exceso de gasto —hay que reconocer que materializado en aumentos de la inversión muy intensos, del orden del 14,5 por ciento— no se ve compensado por aumentos similares del ahorro, tenemos que el gran problema en estos momentos es que el ahorro es absolutamente insuficiente.

¿De dónde viene esa insuficiencia? Fundamentalmente del ámbito familiar. Reconozco que las empresas y la Administración Pública ahorran en estos momentos mucho más, la que no ahorra es la unidad familiar. ¿Por qué no ahorran las familias? Porque tienen un régimen fiscal que penaliza ese ahorro, porque en el fondo no confían en el inmediato futuro y porque hay cifras absolutamente indiscutibles, señor Ministro. En los cinco primeros meses del año el crédito a los particulares que acuden al endeudamiento ha aumentado en un 20 por ciento. Por tanto, el origen de este problema, que hemos repetido en varias ocasiones, es la penalización de un sistema fiscal que en estos momentos no contempla para nada la posibilidad de ahorro familiar.

¿Qué han hecho ustedes? ¿Qué ha hecho el Gobierno socialista para reducir estos desequilibrios, con los que estamos básicamente de acuerdo, de inflación, de déficit por cuenta corriente? Han aplicado ustedes las medidas que, desde nuestro punto de vista, eran más fáciles para instrumentar, evitando, desde luego, un alto coste político. ¿Cuáles han sido esas medidas? Han realizado una elevación a cuenta del Impuesto de Sociedades, han recortado mínimamente el gasto público, en gran parte en inversión, se ha incrementado el precio de los carburantes, se han aumentado los tipos de interés, se ha incrementado el coeficiente de Caja en dos veces consecutivas y se han subido determinadas retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto de Sociedades. En definitiva, han aplicado ustedes una política monetaria restrictiva, han reducido mínimamente el gasto público y han anticipado los impuestos. Sin embargo, el Gobierno —ya hemos visto cómo olvidó una política presupuestaria y una política fiscal— ha olvidado también la política de rentas. ¿Por qué? El Gobierno no se entiende, no tiene diálogo con los sindicatos y ha olvidado algo que es básico y que usted defendió siempre durante

muchos años: es estrictamente necesaria una política de moderación salarial, si usted quiere realmente hacer un escenario global que sea coherente.

Pero hay un nuevo factor, señor Ministro, en este escenario de la política económica española, que es la entrada de la peseta en el Sistema Monetario Europeo y la pérdida que eso ha significado de discrecionalidad en el manejo de los instrumentos de política monetaria.

La entrada de la peseta significa que las medidas de política monetaria —está universalmente reconocido— deben ser orientadas fundamentalmente a guardar el tipo de cambio negociado que en nuestro caso tiene una fluctuación de seis puntos porcentuales arriba o abajo. Pero esto se realiza en un momento en que se suben los tipos de interés internos y, por tanto, se aumenta ligeramente el diferencial con los tipos de interés vigentes en otros países de nuestro entorno. La consecuencia automática e inmediata es que entran muchos más capitales, fundamentalmente especulativos, al socaire de ese incremento de interés.

En las últimas tres semanas que estamos en el Sistema Monetario Europeo, señor Ministro, nos hemos comido ya ligeramente un poco más de los tres puntos porcentuales de los seis que teníamos en total en la línea de apreciación de la peseta. ¿Qué significa eso? Que en estos momentos nuestra situación es claramente mucho menos competitiva; es decir, nuestro grado de competitividad se deteriora. Recordemos que en seis años que ustedes han estado en el Gobierno, en los últimos años fundamentalmente, el descenso de competitividad en la Comunidad Económica Europea ha sido superior al 15 por ciento y, por tanto, en este caso sería otra de las razones que justificarían una política de rentas que, insisto, aparentemente se ha abandonado. Por cierto, señor Ministro, no resisto la tentación de decirle que, de verdad, a finales del siglo XX me resulta muy difícil comprender que usted, si es que le han citado bien los medios de comunicación, dijese que su política económica es buena porque ha tenido la suerte de que haya gozado de los ataques de los sindicatos y de la patronal. Y su compañera de gabinete, hoy ausente, decía ayer que realmente no necesitaban para nada a los sindicatos, aunque creo recordar que hacía referencia explícita a UGT.

La subida de los tipos de interés nos la están vendiendo como que va a frenar claramente el consumo. Pero nosotros afirmamos que es extraordinariamente probable que tenga un efecto depresivo sobre la inversión y, por tanto, pare o ralentice los motores de la creación de empleo y de la modernización del aparato productivo español, tan necesarios. Aunque tengo que admitir que los datos de creación de empleo estable son favorables, y es algo que no he escuchado decir aquí. Es un dato que probablemente nosotros podamos aportar. En el último trimestre, que coincide con la terminación —por no poder renovarlos más— de los contratos a tiempo temporal, está pasando un altísimo porcentaje de esos contratos a empleo fijo. Creo que es un dato que debemos tener en cuenta.

En definitiva, señor Ministro de Economía y Hacienda, señores del Gobierno, las medidas propuestas, en nuestra

opinión, son muy poco selectivas en sus efectos, hacen peligrar seriamente la continuidad del proceso inversor, mientras que su incidencia sobre el consumo será mucho más moderada. En segundo lugar, son incoherentes, desde nuestro punto de vista, con la actual situación económica española y con el proceso de integración europea, tanto por el porcentaje de retención, del 25 por ciento (recuerde usted, señor Ministro, el frustrado 10 por ciento aplicado en Alemania a principios de año, que hubo de abandonarse), como por el nuevo retroceso que significa en el proceso de liberalización del sistema financiero español, admito que aquejado de costes operativos muy altos, pero usted tiene que admitir también que con una fortísima inmovilización de recursos.

También, en particular, nos parece que la entrada en el Sistema Monetario Europeo exige que el equilibrio interno de la economía —y usted lo ha afirmado aquí y en Comisión— recaiga sobre una política presupuestaria absolutamente equilibrada, una política fiscal que fomente de verdad el ahorro y, por qué no decirlo, también sobre unas políticas que no hagan excesivo hincapié en un gasto absolutamente descontrolado.

Hemos dicho, y lo quiero repetir, que sin política de rentas no habrá solamente un otoño caliente, sino que probablemente usted tendrá que hacer frente a lo que ha afirmado al final de su intervención en esta tribuna, a medidas todavía mucho más duras. O usted y su Gobierno afrontan de verdad un presupuesto equilibrado, una política de rentas real, mediante una negociación con los sindicatos y, por supuesto, una política fiscal que fomente el ahorro o, nosotros creemos, con medidas de política monetaria, no iremos a ninguna parte.

Como consecuencia de todo esto, señor Ministro, nuestro Grupo va a votar en contra de la convalidación de este Decreto-ley.

Y voy a hacerle una observación final. Antes de que los medios de comunicación empiecen a filtrarnos lo que son los grandes datos del Presupuesto, yo vuelvo a pedirle, en nombre del Grupo de Coalición Popular, un gran debate sobre la situación económica y un gran debate sobre la situación y el modelo fiscal, porque ninguno de ustedes ha contestado, desde ayer hasta hoy, si lo que vamos a tener es un nuevo modelo fiscal para 1990 o se va a prolongar el actual, y porque ninguno de ustedes hasta hoy nos ha dado ninguna prueba de que son capaces de aceptar alguno de los argumentos de la oposición.

Dicho esto, señor Ministro, una queja, señor Presidente del Congreso. Este debate probablemente tendrá la importancia que quieran los medios de comunicación y su capacidad y la de su Gobierno de aceptar alguno de nuestros argumentos, pero lo que sí sé es lo que va a pasar en Televisión Española esta noche, donde en un «Punto y aparte», en una hora de máxima audiencia, Televisión Española, esa asignatura pendiente de nuestra democracia, ha convocado para hablar de medidas de recalentamiento a un ilustre representante de Izquierda Unida y a un ilustre socialista, ex ministro de Economía y Hacienda, el señor don Miguel Boyer. Cuando durante dos días se ha hablado tanto en este hemicycle de transparencia, se ha

hablado de fraude fiscal, el que ese programa elija a esas personas y no tenga en cuenta que solamente representan a la mitad de los votos españoles, verdaderamente me parece una absoluta vergüenza.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Segurado.

Para consumir un turno a favor de la convalidación, tiene la palabra el señor Martínez Noval.

El señor **MARTINEZ NOVAL**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, subo a esta tribuna para intervenir a favor del Real Decreto-ley que el Gobierno trae a la convalidación de esta Cámara, e inicio mi intervención —lo digo con absoluta sinceridad y franqueza— bajo la presión moral que a uno le supone como representante del Grupo Socialista ser acusado por quien me precedió en el uso de la palabra en esta tribuna de poseer el monopolio de la verdad. Es una acusación que en boca de algunos portavoces es recurrente, es periódica, y yo quisiera decir —en esta oportunidad tengo ocasión de hacerlo— que hay categorías: verdad-mentira, buenos-malos, que no son de la esfera política, son de otras esferas. En la esfera política —entiendo yo y debe de entender cualquier demócrata racional y razonable— no hay más que mayorías y minorías y el Grupo Socialista, pese a quien pese, tiene mayoría en esta Cámara.

En segundo lugar, quiero decir que es una feliz coincidencia para mí y para mi Grupo que en el mismo día, en la misma sesión, se haya producido la discusión, el debate en torno a una reforma transitoria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, a continuación, un debate sobre un Real Decreto-ley que afecta a la tributación de las rentas del capital.

Señorías, quiero poner de manifiesto una contradicción bien flagrante, que se acaba de manifestar desde esta tribuna. Hemos soportado en el Grupo Socialista, ayer, esta misma mañana, acusaciones de favorecer el tratamiento tributario de las rentas del capital frente a las rentas del trabajo. Esas acusaciones venían de ahí (**Señalando a los bancos de la derecha.**), de ese lado. Todos los intervinientes incurrieron en la misma acusación. Señorías, ahora, ese grupo o esos grupos han tenido la oportunidad de decir lo que creen conveniente sobre el gravamen de las rentas de capital. En ese Real Decreto se habla de gravamen de las rentas de capital. ¿Qué es lo que hemos escuchado? No hemos escuchado absolutamente nada. Hemos escuchado una intervención en contra del Real Decreto. Cuando han tenido oportunidad de hablar de tributación de rentas del capital lo han hecho en contra y lo han hecho manifestando, además, que hay grupos que siempre estarán en apoyo del Gobierno, en apoyo del Grupo Socialista, en la persecución, en la detección de las rentas del capital, pero...; siempre hay un pero. Siempre se dice que los grupos parlamentarios de la derecha son partidarios de la persecución del fraude, de la detección de las rentas del capital, pero sin atropellos. El nudo del argu-

mento, el nudo de la oposición política es que siempre entienden que hay atropellos en todas las medidas, que son muchas, en todos los pasos que da el Grupo Parlamentario Socialista, el Gobierno socialista a la búsqueda, a la afloración de esas rentas que eluden el fisco español. (**Varios señores DIPUTADOS de la izquierda: ¡Muy bien!**)

Señorías, yo subo a esta tribuna a apoyar ese Real Decreto. No quiero insistir en las razones que conducen al Grupo Parlamentario Socialista a apoyar dicho Real Decreto, que ya expuso el señor Ministro suficientemente, razones de orden macroeconómico que aconsejan precisamente las medidas que se toman en estos momentos. Mi grupo quiere poner de manifiesto a quiénes afectan estas medidas; es una cuestión importante, nada desdeñable. Al margen de su efectividad macroeconómica, ¿a quién afectan estas medidas? ¿A qué grupos sociales van dirigidas? En primer lugar, al sistema financiero en su conjunto, sin ninguna duda. En segundo lugar, a aquellos poseedores de fortunas y de grandes patrimonios que habían venido buscando fórmulas a través de las cuales podían ocultar esos patrimonios y esas fortunas al sistema tributario. En tercer lugar, señorías, estas medidas también van dirigidas a personas y entidades cuya operativa económica se producía fuera de los mecanismos de mediación financiera de las entidades de depósito, aunque con consentimiento y participación de estas instituciones, como es el caso de las primas únicas, como es el caso de las cesiones de crédito o de todas esas operaciones financieras hechas al margen de, fuera de los balances de las entidades de depósito.

En resumen, señorías, los destinatarios de estas medidas son el sistema financiero y sus clientes más sofisticados y más selectos, aquéllos más inclinados a la elusión fiscal por los cauces que les va abriendo —la verdad es que de manera bastante imaginativa— la ingeniería financiera.

¿Qué se pretende con estas medidas desde el punto de vista del Grupo Socialista? En primer lugar, lograr un crecimiento más sostenido y estable, más permanente y ordenado, que, en definitiva, dure más tiempo para que se pueda asentar con mayor firmeza y con mayor solidez en nuestro país la inversión y el empleo y también, por qué no, para que pueda ser realidad ese proyecto ilusionante, del que hablaba el señor Ministro, de apertura histórica de este país al exterior. En segundo lugar, también lo señalaba el señor Ministro, para que en 1990 la economía española pueda crecer en torno al 4 por ciento y para evitar problemas serios en balanza de pagos. En tercer lugar, para evitar el descontrol de las rentas de capital. No se entiende cómo quien manifiesta estar a favor del control de las rentas de capital se manifiesta en contra de este Real Decreto. En cuarto lugar, para disciplinar el sistema financiero, para desmontar algunas operaciones sofisticadas que se han estimulado en los últimos años desde el propio sistema financiero. Y, también, para tomar las medidas que figuran en ese Real Decreto para que el fraude que ha aflorado permanezca indefinidamente en la superficie y, en definitiva, se convierta en recursos blancos y no en recursos negros.

En definitiva, señorías, estas medidas contribuyen al acotamiento de dos grandes bolsas de fraude: los seguros de prima única y las cesiones de crédito. Dicho con sencillez y con otras palabras: ésta es la operación de lucha contra el fraude más importante que jamás se haya llevado a cabo en España, que afecta a contribuyentes que por el origen de sus rentas o por su habilidad y posibilidad de asesoramiento tributario habían permanecido al margen del sistema fiscal.

En conclusión, señorías, he de manifestar que no estamos ante un plan de estabilización. Hay medidas, hay variables económicas que salen indemnes en este Real Decreto. No estamos ante un plan de estabilización que actúe, por ejemplo, reduciendo los salarios reales; éste no es el caso. Estas medidas tratan de reconducir la situación hacia una senda de crecimiento permanente, ordenado, estable y competitivo. Son medidas selectivas que afectan a rentas de capital de poseedores de grandes fortunas. No se actúa, en modo alguno, sobre las rentas del trabajo. Los principales destinatarios de este paquete de medidas no son los ciudadanos normales, el común, la inmensa mayoría de los ciudadanos, sino una minoría que venía actuando de forma insolidaria. Este es también un paso más del Gobierno socialista para desmontar y vaciar grandes bolsas de defraudación.

En definitiva, señoras y señores Diputados, es una actitud del Gobierno, plasmada en un Decreto, que lógicamente el Grupo Socialista apoya con convicción, con entusiasmo puedo decir, ya que pretendemos desde mi Grupo una sociedad más diáfana y transparente, en la que la erradicación de la defraudación no constituya una manifestación más de la insolidaridad.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente. (**El señor Segurado García pide la palabra.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Martínez Noval.

Tiene la palabra el señor Segurado.

El señor **SEGURADO GARCIA**: Señor Presidente, este Diputado estima que ha sido contradicho por el portavoz socialista, pero deja al criterio de la Presidencia la aceptación o no de mi petición de palabra.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Tiene S. S. un turno de réplica reglamentario, por tiempo de cinco minutos.

El señor **SEGURADO GARCIA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Cuando hemos escuchado el informe del señor Ministro hemos visto un informe fundamentalmente técnico y que tenía una serie de puntos de discrepancia, pero el señor Ministro de Economía y Hacienda lo que nos ha presentado son estrictamente las razones de un decreto. Luego ha pasado lo que algunas veces suele ocurrir en esta Cámara, y es que los representantes del Grupo Socialista se muestran infinitamente más entusiastas sobre un decreto que el propio Gobierno —le ruego que compare las

dos intervenciones— y, sobre todo, hacen afirmaciones absolutamente peculiares.

Mire usted, no hay nadie que respete tanto la mayoría y la minoría como yo, pero ni ustedes teniendo mayoría pueden cambiar que dos más dos son cuatro, y en economía hay algunas cosas que realmente son bastante claras. Por lo tanto, este Decreto-ley es estrictamente un decreto-ley de un gobierno que piensa que tiene que tomar unas medidas para frenar el consumo. Yo, como representante de un grupo de la oposición, subo a esta tribuna y digo que, en mi opinión, por esta y esta razón no solamente no va a frenar el consumo, sino que lo que probablemente va a hacer es frenar la inversión y ralentizar la creación de puestos de trabajo. Es más: aviso al señor Ministro de Economía y Hacienda —y usted y yo nos vamos a seguir viendo aquí, si no hay elecciones generales en los próximos tres meses— que antes de final de año tendrá que tomar nuevas medidas, porque esas medidas son estrictamente insuficientes y, además, incoherente. Pero le he dicho algo mucho más importante: que no tienen ningún coste político, y usted no ha hecho referencia a ello. Puestos a hacer retenciones, a retirar de verdad liquidez, hagan ustedes lo que tiene coste político, eleven las retenciones de las rentas del trabajo también, pero las dos cosas serían absolutamente incoherentes desde nuestro punto de vista técnico. ¿Qué es lo que les pasa a ustedes, que no hablan de ello para nada? ¿Tienen ustedes política presupuestaria de verdad o no? Es decir, el Ministro de Economía y Hacienda, cuando afirma en la Comisión de Economía y Hacienda que necesita una política involvente, ¿significa esa política presupuestaria involvente que otro año más va a subir mucho más el gasto público que el crecimiento del PIB, en contra de todos los informes internacionales? ¿Tienen ustedes una política de rentas o llevan tres años sin concertación social? Tienen ustedes una política fiscal o aquí no ahorra nadie, y lo acaba de reconocer el propio Ministro? Miren ustedes, con enorme respeto y, además, con una magnífica relación con ilustres representantes socialistas, algunas veces me pregunto para qué perdemos el tiempo con ustedes si el monopolio de la verdad que tienen les va a hacer absolutamente imposible admitir una sola de nuestras sugerencias, como no han admitido una sola de nuestras enmiendas. Eso no es tener la mayoría, en absoluto; eso es, simplemente, gobernar desde la sinrazón.

Muchísimas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Segurado.

Tiene la palabra el señor Martínez Noval.

El señor **MARTINEZ NOVAL**: Gracias, señor Presidente.

No quise yo excitar tanto el ánimo del señor Segurado, al menos formalmente. Yo no digo que su interior no permanezca sereno y sosegado, pero formalmente no quise excitar su ánimo. Simplemente, señor Segurado, tengo que responder a algunas afirmaciones suyas respecto a actitudes morales de mi Grupo, manteniendo de monopolio

respecto de la verdad y demás. Eso me parece elemental en cualquier persona que tenga la mínima convicción respecto de las ideas que defiende.

No somos más entusiastas que el señor Ministro de la defensa del Decreto, señor Segurado. Eso es lo que a veces le crea a usted problemas también. Usted sería feliz si el Grupo parlamentario fuese menos entusiasta que el Gobierno en la defensa del Decreto. Eso era lo que a usted le haría feliz. Me parece que esa felicidad, señor Segurado, no va a conseguirla en esta Cámara de este Grupo, me parece que no la va a conseguir.

Dice usted que este Decreto, además del consumo, frena la inversión. De lo que se trata es de reducir la demanda interna, señor Segurado, y la demanda interna tiene dos componentes: consumo e inversión. Tan malo sería a efectos macroeconómicos frenar sólo el consumo y que siga aumentando la inversión como lo contrario. La demanda interna tiene dos componentes, señor Segurado, y este Decreto actúa en una doble dirección, claro está. Va a afectar, se supone, a los tipos de interés, y por esa vía, afectará a la demanda de inversión y va a afectar a la disponibilidad de algunos ciudadanos. Yo quería poner de manifiesto a qué tipo de ciudadanos, no a todos los ciudadanos. Señor Segurado, sean ustedes coherentes. Desde esta tribuna, por parte de portavoces de esos escaños, hemos escuchado acusaciones al Grupo Socialista de hacer la vista gorda, de permitir un consumo de lujo, un consumo suntuario, producto de la especulación inmobiliaria. Pues ya está, hemos hecho frente a ese consumo suntuario, que procede en buena medida de las inversiones financieras. Cuando el Grupo Socialista o el Gobierno hace frente a esos aspectos y hechos que ustedes deducen, ¿qué nos encontramos por su parte? La intervención en contra, el voto en contra. Sean ustedes un poco más coherentes.

Me pregunta usted si el Gobierno tiene política presupuestaria. Claro que la tiene, señor Segurado. ¿O es que esto no forma parte también de una política fiscal y, por lo tanto, con incidencia presupuestaria? También han estado durante tiempo acusándonos de tener exclusivamente política monetaria para manejar la demanda interna, y por una vez que un Real Decreto trae a esta Cámara una medida de política fiscal, ustedes se manifiestan en contra. ¿Cuándo van a estar ustedes a favor, señor Segurado? Usted me habla de monopolio de la verdad, pero es que tienen ustedes también permanentemente el monopolio de la negación, de la descalificación de las medidas del Gobierno.

Ustedes no pierden el tiempo aquí, señor Segurado. Al final, me importa recalcarlo mucho. Tengo la sensación —es una sensación personal— de que están ustedes otra vez en la pendiente de que el tiempo transcurrido aquí en los debates no sirve absolutamente para nada. Recuerden que ya estuvieron en esa posición hace algunos meses y se les recondujo por otro camino. No vuelvan por esas andadas porque esas andadas no son contra el Grupo Socialista ni contra ningún otro Grupo, son contra esta institución. Ustedes cumplen aquí, señor Segurado —supongo que estará de acuerdo conmigo—, el papel que les asigna

el pueblo español, que suele dar, señor Segurado, la mayoría a quienes el pueblo cree que tiene la razón.

Nada más y muchas gracias. (Aplausos. ¡Muy bien! ¡Muy bien! en los bancos socialistas.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Martínez Noval.

¿Grupos que deseen fijar su posición? (Pausa.)

Por la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, intervengo brevemente para comentar las medidas monetarias, financieras y fiscales de este Real Decreto, medidas que ya anunciamos en un debate anterior, en el que cuando el Gobierno adoptó sólo medidas monetarias, nosotros le anunciamos que serían insuficientes. El tiempo nos ha dado la razón, y ahora se acude también a medidas fiscales y financieras, medidas que cada una de ellas —y quiero resaltarlo—, cada una de ellas de forma aislada y hasta en su conjunto nos parecen positivas, en la medida en que son un instrumento —como recordaba ahora el señor Martínez Noval— de afloramiento o de intento de afloramiento de fraude fiscal y de transparencia fiscal, y en este sentido no podemos dejar de afirmar que las medidas, una a una e incluso la suma son positivas, que representan un paso adelante.

De todas formas y aparece ya aquel «pero» que preocupaba tanto al señor Martínez Noval; todos los Grupos tienen siempre un pero a las medidas del Gobierno— quisiera significar que aún hay dos activos financieros que no tienen ningún tipo de retención y que son opacos fiscalmente y que por esta razón, no por el bajo interés que perciben, sino por esta razón de la opacidad fiscal, constituyen una importantísima bolsa, aún no sé si decir de fraude fiscal o, en todo caso, de dinero negro. Me estoy refiriendo a las letras y a los pagarés del Tesoro, que suponen 9 billones de pesetas

Nosotros estamos de acuerdo en estas medidas, pero proponemos al Gobierno que todos los activos fiscales, todos, tengan retención en origen, porque si no, señor Solchaga, señores del Grupo Socialista, ¿cómo se explica que todas las nóminas tengan retención en origen, gravamen fiscal, todas, absolutamente todas y que no todos los activos financieros lo tengan?

Señor Martínez Noval, hoy estaba en vena expansiva y progresista. Yo le sugiero que la amplíe, que continúe siendo progresista y pida a su Gobierno que utilice la mayoría para hacer que todos los activos financieros estén sujetos a retención fiscal. Nueve billones (con «b» de Barcelona) están aún en la opacidad; son letras y pagarés del Tesoro. Esta es una opción política del Gobierno, que en estas medias da un paso adelante en la lucha contra el fraude fiscal (seguros colectivos, primas únicas), como se nos ha recordado.

Nosotros aplaudimos esto, pero les recordamos que aún queda mucho camino por recorrer para poder presentar un sistema fiscal simétrico, no asimétrico como el que te-

nemos, que no cargue sobre las rentas del trabajo. Ahí tenemos un ejemplo de lo que ustedes en el debate anterior no me han querido contestar en ninguna de sus respuestas. Este es un ejemplo de cómo las rentas del trabajo están todas gravadas. La renta de capital o ciertos activos financieros aún en nuestro sistema no están gravados y esto depende de ustedes, depende del señor Borrell, del señor Solchaga, del Grupo Socialista.

¿Por qué no lo hacen?

Dicho esto, quería hacer un par de comentarios al Decreto, no tanto a su contenido —ya me he referido a él y creo que habrá quedado clara nuestra posición en cuanto a las medidas concretas del Decreto—, pero sí al Decreto en el conjunto de la política económica del Gobierno. ¿Crecimiento? Sí. ¿Crecimiento alto? También. ¿Crecimiento para qué y con qué tipo de reparto, preguntamos o apuntamos nosotros? No estamos contra el crecimiento. ¡Claro que no! Nadie puede estar contra el crecimiento y contra el reparto más solidario de la riqueza, pero ¿es así el crecimiento español? ¿Produce un reparto más solidario de la riqueza? Nosotros creemos que no. Sinceramente, creemos que no y no por eso estamos contra el crecimiento ni queremos que se nos sitúe con los que están contra el crecimiento por el crecimiento. Queremos crecimiento, más crecimiento si puede ser aún, pero más solidario, mejor repartido. No es ésta la dirección de la economía española en los últimos tiempos y por eso se proponen estas medidas. Aquí quiero comentar los aspectos más políticos o macroeconómicos de estas medidas.

En primer lugar, quiero hacer una pregunta al Ministro de Economía y al Grupo Socialista, sobre todo al Ministro de Economía. El Ministro de Economía, para gran satisfacción mía y de mi Grupo, ha remontado el gran tema de la inflación. Quiero recordar al señor Solchaga que, de forma precipitada y un poco enfadada, en un momento dado, después de unos acontecimientos sociales de la máxima magnitud, nos vino a reñir al Congreso y al país diciendo que el Gobierno no iba a hablar nunca más del IPC porque los agentes sociales eran muy malos. Sí, señor Ministro, usted dijo esto. Después se ha tenido que reconducir, porque es evidente que el índice de precios de consumo es una magnitud de previsión real que debe tenerse en cuenta. Usted dijo en una ocasión, repito, que, dado que los agentes sociales no se comprometían a lo que pactaban, no hacía falta hablar de IPC. Pero es evidente que el IPC es una magnitud que no se puede ignorar, que está ahí y es un elemento fundamental de política económica. Veo que usted ahora lo retoma para constatar su enorme crecimiento, muy por encima de lo que fueron las previsiones presupuestarias, y, en razón de estas previsiones presupuestarias, muy por encima de lo que fue la apuesta que ustedes hicieron sobre remuneración de las rentas de trabajo en el sector público e indirectamente en el sector privado, a través de la fijación del cuatro por ciento este año para el sector público. La evolución de la economía no les ha dado la razón. Por lo tanto, bueno es que volvamos a hablar del IPC, porque hablando del IPC, al menos desde nuestra óptica, estamos defendiendo las rentas del trabajo, cosa que parece que ustedes no hacen tanto.

En segundo lugar, las mismas razones que les llevan a proponer las medidas que contiene el Real Decreto —voy a terminar, señor Presidente—, de alguna forma vienen a demostrar un fracaso en el diseño de su política económica. Ustedes dijeron que no están por una política de demanda, que están mas bien sólo por políticas económicas de oferta, que la política de demanda no es lo que se lleva, que el «keynesianismo» en un sólo país ya no puede ser y, que tenemos hoy un buen ejemplo de lo que está pasando en España. Por lo tanto, sería de esperar que con esta filosofía económica ustedes hubiesen hecho realmente políticas de oferta. Pero, ¿qué pasa? Que no las han hecho porque no tienen capacidad de reconducir la oferta española para no tener que acudir a estas medidas de freno suave —como ha dicho el señor Ministro—, pero, en definitiva, de freno de crecimiento de la economía española. Es decir, por una parte reniegan ustedes de la política tradicionalmente socialista, socialdemócrata y «keynesiana» de apuntar a políticas de demanda —dicen que esto no es lo moderno—, pero, por otra parte, no hacen ustedes política de oferta para después poder satisfacer la demanda que genera su propio país, y deben acudir, simplemente, a medidas de freno de la economía, de freno suave —como decía el señor Solchaga—, pero, en definitiva, de freno de la economía, porque la balanza comercial está disparada, porque el déficit de la balanza de pagos empieza a ser preocupante. Todo ello, en nuestra opinión, indica una política económica que, como decíamos ayer en el debate del proyecto de Ley de modificación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y volvemos a repetir hoy, en sus rasgos generales ha tendido más a favorecer las rentas del capital que las rentas del trabajo.

Gracias. (El señor **Ministro de Economía y Hacienda, Solchaga Catalán, pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa.  
El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Señor Presidente, si me levanto es porque el señor Espasa ha dicho que me iba a hacer una pregunta en relación con el IPC. Es verdad que, siguiendo una práctica, un vicio habitual en su partido, en vez de hacer una pregunta ha hecho una imputación falsa que me interesa aclarar. Si de verdad eso ayuda a responder a su nonata pregunta, tanto mejor para todos.

La imputación que hace el señor Espasa es que en un momento determinado y, según el, porque yo estaba enfadado después de determinados acontecimientos, había decidido que el IPC no importaba porque se portaban mal —decía él— determinados agentes económicos o sociales. Lo que yo dije, señor Espasa —no hace falta que lo aclare, porque en las actas de esta Cámara figura muchas veces dicho por mí mismo y, desde luego, en todos los diarios españoles figura lo que dije aquel día de enero de 1989—, es que, en ausencia de concertación, un objetivo cuantificado y concreto de inflación carecía de sentido, ya que no servía de punto de referencia a la hora de nego-

ciar salarios, pero que eso no significaba, en modo alguno, que el Gobierno no tuviera ni preocupación por la inflación ni que hubiera arrojado la toalla en materia de lucha contra la inflación. Que esto último no lo hemos hecho es buena prueba el hecho de que hoy estemos discutiendo aquí estas medidas, que hace un mes y medio estuviéramos discutiendo otras semejantes y que el coeficiente de caja del Banco de España haya venido subiendo en dos puntos y medio en lo que va transcurrido de año. Dije que, en ausencia de ese objetivo cuantitativo, lo que debería ser un modo de enmarcar el éxito de la política económica del Gobierno sería la referencia a dos aspectos fundamentales: primero, que cada año la inflación fuera inferior a la del año inmediatamente anterior, es decir, que no nos conformáramos con la situación de inflación existente y tratáramos de reducirla, y segundo, que la diferencia que existe entre nuestra inflación y la que por término medio se produce en los países de la Comunidad o en los países de la OCDE no aumentara. En ambas cosas creo que no vamos por el mal camino.

No estoy tan contento como para creer que hemos resuelto los problemas, pero en ningún momento hemos perdido ni nuestra preocupación por la inflación ni nuestra responsabilidad para controlar un proceso que consideramos que es dañino no sólo para las rentas del trabajo sino, en general, para toda la economía española. Esto es lo que en realidad he dicho, he hecho y todo el mundo sabe. Lo que me imputa el señor Espasa corresponde más bien a la dialéctica de la conveniencia que consiste en utilizar los argumentos, cualquiera que sea la verdad que los mismos contengan.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.  
Tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente.  
Señor Solchaga, le agradezco la aclaración, pero la misma creo que viene a dar la razón a mis palabras. Quizás hayan sobrado las imputaciones antropológicas que usted hacía a determinada formación política, y le agradecería que no las repitiese; yo he dado argumentos políticos; no he utilizado en ningún momento argumentos antropológicos.

Usted mismo ha reconocido el poco valor que podía tener el mantenimiento de una fijación cuantitativa del IPC en ausencia de concertación social. Esta es una opinión tan respetable como cualquier otra, pero yo le quiero significar —y usted lo sabe mejor que yo— que el índice que fija el Gobierno cada año en los Presupuestos Generales del Estado sirve de apoyatura política y de cuadro macroeconómico para fijar las rentas de dos millones de empleados públicos y de cinco millones de pensionistas, sobre todo de los primeros. Por tanto, ver aparecer en los medios de comunicación lo que dice el Ministro de Economía respecto a la importancia del índice de precios al consumo puede producir la reacción que a mí me produjo en su momento y que he utilizado dialécticamente desde esta tribuna. La fijación de sueldos de los funcionarios

y empleados públicos que, a la vez, es un índice de referencia para la fijación de todos los demás sueldos de nuestro país, se hace siempre en base —al menos en los últimos años— al índice de inflación previsto. Por tanto, este es un índice que no puede ignorarse ni negarle el valor que tiene de magnitud económica relevante para las rentas del trabajo.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa.

Por el Grupo de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, nuestro Grupo Parlamentario va a abstenerse en esta votación de convalidación del Real Decreto-ley 5/1989, sobre medidas financieras y fiscales.

He de decir, de entrada, que hay, en los pocos artículos de este Real Decreto-ley, una oposición nuestra a algunos de ellos; en cambio, por lo que se refiere a los artículos 4 y 5, nuestro parecer es absolutamente favorable al manifestado por el Gobierno al traer hoy aquí este Real Decreto-ley. Estos artículos son los relativos a las operaciones financieras de seguros y de retenciones. Al contenido de estos dos artículos nuestro Grupo Parlamentario nada tiene que objetar; por el contrario, creemos que debían de haber sido tomadas esas medidas que se nos anuncian con anterioridad.

He de manifestar aquí, de una manera clarísima, nítida, que en la lucha contra el fraude, que es también uno de los objetivos de este Real Decreto-ley, nuestro Grupo está al lado del Gobierno, abiertamente, sin contemplaciones, con toda sinceridad. Y estaremos al lado del Gobierno en toda esa lucha contra el fraude y en todas las medidas que vaya a tomar o esté tomando el Gobierno si, desde luego, esas medidas, según nuestro parecer, son las más acertadas para perseguir las distintas bolsas de fraude.

Dicho esto, nuestro Grupo Parlamentario ya ha manifestado que mantiene una posición distinta, contradictoria con la del Gobierno en el resto del articulado. De ahí nuestra posición final de abstención que vamos a tomar.

Las razones pueden resumirse en dos criterios muy genéricos: primero, una escasa confianza nuestra, dicho con toda sinceridad, en que esas medidas vayan a obtener el objetivo deseado de desaceleración de la demanda interna, y, segundo, porque entendemos que se incrementa la distancia de nuestro sistema fiscal con el vigente en otros países de Europa y se aumentan las discrepancias fiscales con las orientaciones de armonización que se están proponiendo en distintos Estados miembros de la Comisión de las Comunidades Europeas. Vamos a presentar estos dos criterios disconformes con el Gobierno desde una posición de escepticismo o de escasa confianza.

Primer criterio. La cuestión es si esas medidas van a obtener el objetivo deseado por el Gobierno y si el objetivo y las medidas a tomar son correlativas.

El Gobierno adopta un conjunto de medidas en la vertiente monetaria y fiscal con el propósito de que permi-

tan desacelerar la demanda interna con efectos positivos sobre la inflación y el desequilibrio exterior. A pesar de que nosotros comprendemos y compartimos las motivaciones que impulsan al Gobierno a adoptar esas medidas, nuestro Grupo Parlamentario tiene escasa confianza, repito, en que las mismas vayan a obtener, finalmente, los objetivos deseados y rechaza una cierta improvisación que observamos últimamente en la adopción de medidas económicas que son más forzadas —ésta es, al menos, nuestra lectura—, por la coyuntura y las circunstancias inmediatas que por la aplicación de una política económica programada, coherente y estable en el tiempo.

La expansión que está experimentando la economía ciertamente es estructural y no coyuntural. El crecimiento de la demanda interna no ha surgido por la conjunción esporádica de varias magnitudes económicas, sino que tiene raíces mucho más profundas y estructurales y no siempre son coyunturales y, por tanto, no siempre previstas o tenidas en cuenta de una manera adecuada por el Gobierno al hacer las correspondientes programaciones económicas y previsiones oficiales. La evidencia empírica del comportamiento de las magnitudes económicas así lo indica. La liquidez de la economía española está experimentando en estos últimos tiempos un ritmo de crecimiento muy por encima de los objetivos del Gobierno.

Este crecimiento, en términos anuales, a finales de junio pasado, era de casi un 23 por ciento, un 14,5 por ciento en los seis primeros meses de este año, frente a un 8 por ciento del primer semestre del año pasado. El crédito del sector privado ha aumentado cerca del 24 por ciento.

Por tanto, se están desbordando las previsiones sobre cómo se debían comportar las magnitudes económicas de este año. Los desajustes están aflorando con una mayor intensidad, si cabe, y parece que la economía está evolucionando desbocadamente, lo cual tiene el riesgo de producir desequilibrio y costes negativos a corto plazo. Ante esa situación, el Gobierno nos propone medidas de carácter coyuntural, según se lee de manera explícita en la propia página 3 de la exposición de motivos, al igual que ha venido haciendo el propio Gobierno en los últimos meses de una forma discontinua y puntual, absolutamente coyuntural y con escasos resultados sobre la desaceleración de la demanda interna y el enfriamiento de la economía en general.

Todas las medidas que ha venido adoptando el Gobierno no han logrado de momento desacelerar la economía; lo vorágine de la demanda interna ha dominado los efectos de las medidas que ha ido tomando el Gobierno, no consiguiéndose los objetivos deseados. Precisamente el Real Decreto-ley que debatimos para drenar liquidez, nos propone, elevar del 20 al 25 por ciento las retenciones a cuenta por ingresos de capital, que nosotros creemos no van a tener los efectos que el propio Gobierno pretende en la exposición que ha hecho el señor Ministro de Economía y Hacienda. Ante la situación existente de carácter estructural, el Gobierno no debe actuar con medidas coyunturales y de aplicación esporádica; es necesario reflexionar serenamente y diseñar la nueva política económica capaz de contener la expansión desenfadada de la

demanda interna mediante la aplicación conjunta de medidas complementarias fiscales, monetarias y de control de rentas.

Así pues, aun comprendiendo las motivaciones que han aconsejado al Gobierno a tomar estas medidas y a traer aquí a debate y votación este Real Decreto-ley, nuestro grupo considera que pocos efectos sustantivos cabe esperar sobre la demanda interna.

Hemos dicho que había un segundo punto de discrepancia en alguno de los artículos con respecto al criterio del Gobierno. La plena libertad de movimiento de capital entre países de la Comunidad Económica Europea se va a realizar a partir del 1.º de julio de 1990, a excepción de Irlanda, España, Portugal y Grecia, donde la liberalización se aplaza hasta 1993. Esa libre circulación de capitales, en ausencia de armonización de la fiscalidad de los activos financieros, dará lugar a una huida del ahorro desde los países de mayor fiscalidad hacia los que tienen menos o nulas fiscalidades de origen.

Un análisis de los regímenes impositivos sobre el ahorro dentro de los miembros comunitarios, los países de la CEE, pone de manifiesto la disparidad en los tipos de retención a cuenta aplicables a los intereses de capital. Así mientras España, hasta ahora, se situaba en la parte media-alta del conjunto de los países en relación a los niveles de retención aplicados, precisamente con un 20 por ciento, a partir de ahora, pasando del 20 al 25 por ciento, se va a situar en la parte más alta frente a países que aplican una retención nula como pueden ser, por ejemplo, Dinamarca, Luxemburgo o incluso Holanda. España es uno de los países que mayor esfuerzo deberá realizar para evitar la discrepancia fiscal y seguir las dos directivas propuestas por la Comisión. ¿Cuáles son esas directivas? La primera directiva es la obligatoriedad de los Estados miembros que van a aplicar, o que se exige que apliquen, una retención impositiva mínima sobre intereses del capital del orden del 15 por ciento. Repito que en España era, hasta hoy, del 20 por ciento; mañana va a serlo del 25 por ciento. La segunda directiva aconseja una asistencia mutua, entre países miembros, en el campo fiscal, con objeto de facilitar los intercambios de información entre las administraciones fiscales de los distintos países.

En síntesis entendemos que la reducida retención en la fuente para los ingresos procedentes del ahorro parece ser la tendencia que va a prevalecer en los próximos años en el contexto de la Comunidad Económica Europea, sea para captar el ahorro foráneo, sea para captar el propio. A pesar de ello, en España, para pretendidamente enfriar la economía, el tipo aplicado a esas retenciones se va a incrementar, repito, del 20 al 25 por ciento. Nos tenemos, señor Presidente, señorfas, que estamos nuevamente ante una medida recaudatoria, simplemente recaudatoria, que va a encarecer el coste del dinero causando perjuicios incluso sobre las rentas familiares.

En función precisamente de estas dos discrepancias globales al Real Decreto-ley, nuestro grupo se va a abstener manifestando, repito, nuestro apoyo a los artículos 4.º y 5.º del mismo.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López de Lerma.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Señor Presidente, señorías, para terminar si el decreto que nos ocupa puede merecer el apoyo de nuestro grupo es indispensable contestar a tres preguntas: primero, si es necesario y conveniente desacelerar la demanda interna o no; en cualquier caso, si lo es, si las medidas que incorpora el decreto son las más adecuadas para desacelerarla o no y, en caso de que lo fueran, si el calendario es oportuno o no.

Nuestro grupo sólo considera válida una de estas tres preguntas, las otras dos tienen cualificaciones profundas a hacer y, por consiguiente, anticipo que nos vamos a abstener en la votación. Las razones por las que consideramos que no está justificada la aprobación del decreto son las que paso a resumir a continuación, en torno a las tres preguntas que he hecho. Primero, ¿es necesario desacelerar realmente la demanda interna, sí o no? Esta pregunta tiene que enfocarse desde tres puntos de vista: a corto plazo, a medio y largo plazo y en la conexión desde el corto al medio y largo plazo.

A corto plazo se supone que la capacidad productiva es fija, que el capital es fijo y, por consiguiente, se puede estimar que si la capacidad productiva instalada en este momento es insuficiente para atender a la demanda, evidentemente hay un argumento científico somero para decir que hay que desacelerarla. Yo no voy a discutir las cifras que ha expuesto el señor Ministro, las suscribió íntegramente y, desde un punto de vista de a corto plazo, somero efectivamente, hay un exceso de demanda que vendría drenar. Digo somero porque el exceso de demanda no afecta a toda la capacidad productiva instalada. La capacidad productiva de bienes comercializables con el exterior, exportables o importables, no se puede decir que sea fija, porque desde el momento en que la economía está abierta habría que hablar de la capacidad productiva mundial y, por consiguiente, no hay fijeza de capacidad productiva instalada de bienes comercializables externamente y no se puede aducir que ahí haya un exceso de demanda respecto de esos bienes. Hay una capacidad productiva instalada para bienes que no se pueden comercializar fuera de nuestras fronteras, ni importar ni exportar, que son básicamente los servicios, y en ellos efectivamente se está produciendo un aumento de precios; pero, como he dicho muchas veces al Ministro y a otros portavoces del Grupo Socialista, eso se podría remediar, en alguna medida, con una devaluación de la peseta que detrajera renta de la demanda de servicios y la trasladara a los productos comercializables. No tengo tiempo de explyar este punto de vista, pero a corto plazo se podría argumentar que existe un exceso de demanda que habría que drenar.

Para que ustedes moralmente, señores socialistas, puedan presentar este argumento, previamente tendrían que decir que a lo largo de los dos últimos años se han equivocado, porque les hemos estado advirtiendo durante los dos últimos años en múltiples ocasiones que, tal como se

estaba gestionando el relanzamiento de la demanda —que nosotros considerábamos electorista y se ha probado que lo era— iba a producir los efectos que ha producido y hoy ha reconocido el Ministro. De forma que, científicamente, pueden argüir que eso es cierto, pero moralmente tendrían que explicar que todo lo que han dicho en los dos últimos años para apoyar esa política era inadecuado. Ustedes han estado diciendo constantemente que el incremento de las importaciones iba aumentar la capacidad productiva, que eso, evidentemente, iba a favorecer una conducción estable de la demanda, y se ha producido lo que habíamos advertido, que una gran parte del incremento de las importaciones no era de bienes de capital, sino de bienes de consumo, y que la capacidad instalada no estaba aumentando al mismo ritmo. Si ustedes aceptaran con humildad que se han equivocado, el argumento sería perfectamente válido. La cuestión es si es válido a largo plazo o no y esa cuestión es muy distinta, porque la capacidad productiva a largo plazo no está fijada y para determinar si el exceso de demanda es cierto o no es cierto, es válido o no es válido, es verdadero o no es verdadero; no hay que relacionarlo con la capacidad productiva, sino con la oferta de trabajo disponible.

Como sabe muy bien el señor Ministro, la estimación del crecimiento de la población activa en este país es del orden del 2 por ciento al año y no hay ninguna razón para que disminuya, porque nuestra población activa, respecto a la europea, es bajísima y va a haber cada vez más, a medida que aumente la renta, una mayor participación de las mujeres en el mercado de trabajo. Por consiguiente, hay que considerar que la oferta de trabajo va a crecer por lo menos el 2 por ciento al año y la productividad el 2,5 por ciento. Por tanto, el crecimiento de la demanda mínimamente necesario para mantener las cifras de paro como están y absorber la población activa que se incorpore va a ser del orden del 4,5 por ciento.

Si pensamos que España debe reducir el nivel de paro que tiene, por ejemplo, al año 2000, y alcanzar un nivel de vida y un nivel de empleo parecidos a los europeos la demanda interna en este país tiene que crecer al 6,5 por ciento. Es necesario el 4,5 por ciento solamente para absorber la población activa, más dos puntos de reducción del paro al año, suman el 6,5 por ciento.

¿A qué nivel está creciendo la demanda interna en este país en este momento? Lo ha dicho el señor Ministro, lo ha publicado el Banco de España, lo dice todo el mundo: en torno al 6,5 ó 7 por ciento. Por tanto, a largo plazo no se puede aducir, en absoluto, que la demanda interna esté creciendo a un ritmo excesivo. Lo que sucede es que el ritmo de crecimiento deseable a largo plazo es incompatible con el ritmo de crecimiento a corto plazo. ¿Qué significa eso? Significa exactamente que hay un exceso de demanda porque hay una falta de capital productivo existente, de manera que si quisiéramos definir correctamente las cosas tendríamos que decir que hay un exceso de demanda a corto plazo creado no porque la demanda crezca más de lo que debería a largo plazo, sino porque el capital productivo existente es muy escaso. Más que exceso de la demanda a corto plazo, hay insuficiencia de capital

fijo a corto plazo y de lo que deberíamos estar hablando realmente, desde un punto de vista científico correcto, sería de que el nivel de crecimiento de la demanda es correcto a largo plazo, pero su estructura interna es inadecuada.

La inversión es insuficiente, a pesar de que está creciendo muy deprisa, el consumo es muy alto y lo que habría que hacer es reestructurar la demanda, impulsando la inversión y reduciendo la participación del consumo. Por tanto, desde la conexión del corto al largo plazo, sólo tendría sentido reducir la demanda si no se variara la estructura de la misma en un sentido perjudicial. Es decir, aun admitiendo que hubiera que sanear a corto plazo, habría que hacerlo de forma que no redujera la inversión, sino que redujera el consumo, porque, si no, complicaríamos las cosas todavía más.

Ese es el diagnóstico. Naturalmente, ese diagnóstico depende mucho de cómo quiera uno hacer evolucionar al país: más deprisa para absorber más rápidamente el paro, o menos deprisa para absorber menos rápidamente el paro. Eso depende de una opción política. Nosotros seríamos partidarios del mayor crecimiento posible para absorber más rápidamente el paro; pero es una opción política no criticable. Lo único criticable es que el diagnóstico que se ha hecho hasta el momento no es completo.

Definido así el problema, hace falta saber si las medidas de saneamiento que se proponen son las adecuadas o no y nosotros mucho nos tememos que no sean las adecuadas.

Voy a hacer un breve comentario sobre ellas. En primer lugar, el sentido de muchas de ellas —el sentido, no la magnitud—, nos parece adecuado por las razones que voy a exponer a continuación.

Estamos de acuerdo en que es imprescindible extender los criterios fiscales de tributación y retención a todos los activos financieros, y nos alegramos mucho de que lo hayan hecho. El señor Ministro decía ayer que quería el apoyo de los grupos parlamentarios para la lucha contra el fraude; el nuestro lo tiene, señor Ministro.

Nos parece muy bien que hayan propuesto esta medida, lo que lamentamos es que lo hayan hecho tan tarde. No estamos de acuerdo con su análisis de que la innovación financiera de este país es tan dinámica que el Gobierno no puede atraparla en el tiempo necesario. Creo, señor Ministro, que la mayor parte de las figuras jurídicas que está haciendo la innovación financiera española son copia de las que han sucedido en el mundo hace diez años y el Gobierno muy bien ha podido anticipar lo que podía suceder con estas figuras. Prueba de ello, entre otras, es que todavía existe el Pagaré del Tesoro, que no está sujeto a tributación. Nosotros apoyaríamos al Gobierno en cualquier fórmula que éste propusiera para que incorporara el Pagaré del Tesoro al resto del tratamiento de los colectivos financieros. En cambio, la magnitud de las medidas nos parece preocupante por razones estructurales y por razones coyunturales; por las dos.

Por razones estructurales, se ha avanzado ya por distintos portavoces, y no voy a perder tiempo en ello. Señores, en toda Europa están disminuyendo las retenciones sobre los activos financieros. El año 1993 vamos a te-

ner servicios financieros en este país con regulación de país de origen y en esos países hay menos retenciones y hay distintos grados de secreto bancario. Por tanto, estas medidas que se están proponiendo ahora no pueden subsistir hasta 1993. En consecuencia, lo que habría que hacer es legislar un tratamiento fiscal homogéneo para todos los activos financieros, pero no elevar los tipos, sino rebajarlos gradualmente porque eventualmente el año 1993 lo tendremos que hacer. No es que nuestro grupo quiera decir con ello que desea tipos de tributación más bajos para las rentas del capital, no lo deseamos; lo que pasa es que hemos firmado acuerdos con el Mercado Común (ustedes los han firmado) que nos obligan a bajarlos, que es una cuestión absolutamente distinta.

Conyunturalmente, tampoco creemos que las medidas que ustedes presentan vayan a tener los efectos adecuados. Señor Ministro, toda la legislación fiscal que hemos apoyado o que estamos apoyando va a significar un coste fiscal más elevado y este coste fiscal ¿se va a trasladar o no trasladar? Si se traslada, significará un incremento del tipo de interés real y si tiene lugar ese efecto va a haber una tendencia depresiva sobre la inversión. Si no se traslada, va a significar una reducción del tipo de interés real para la última persona que vaya a disponer de fondos y, en consecuencia, va a tener un efecto negativo sobre el ahorro y un incremento sobre el consumo.

Suponiendo que el 50 por ciento se traslada y el 50 por ciento no se traslada, significa que va a haber una tendencia depresiva sobre la inversión y una tendencia expansiva sobre el consumo.

Estas medidas fiscales, necesarias desde un punto de vista de justicia distributiva y de eficacia recaudatoria, señores, no van a drenar la demanda en el sentido deseable sino que van a incrementar los problemas a largo plazo de estructura de la demanda; van a fomentar el consumo y frenar la inversión, que era el componente más dinámico y positivo de la misma.

Les han dicho otras personas que lo que deberían haber hecho es aumentar las retenciones en las rentas de trabajo —no se lo aconsejamos, tampoco se lo recomendamos—; lo que les aconsejaríamos, en lugar de todo el paquete que han hecho, es una desgravación importante del ahorro, de todas las rentas: las del trabajo y las del capital. Está en nuestro programa; se lo hemos dicho muchas veces y no voy a insistir más en ello.

Luego, está la última cuestión, la oportunidad. Aquí creemos, señor Ministro, que ustedes han sido enormemente oportunos. Ustedes relanzaron la economía española por razones electorales de las elecciones de 1986, 1987 y las actuales, las de 1989; saben que la economía española no puede seguir por esta vía de relanzamiento establemente; saben que no pueden ir a las elecciones de 1990 en estas condiciones; saben que tienen que estabilizar y, que cuanto antes lo hablan, mejor. Su «timing» es perfecto. Justo después de las elecciones europeas, justificado por la entrada en el Sistema Monetario y a nueve o diez meses de las próximas elecciones, es el momento adecuado para desacelerar; no de la forma en que nosotros lo haríamos, no en la magnitud que nosotros lo haríamos, pero su «timing» es correcto. Lo que pasa es que me temo que con esas medidas no van a solucionar el problema a corto plazo que plantean y por eso tenemos que criticárselas positivamente y, en segundo lugar, pueden afectar negativamente al desarrollo a largo plazo. Por eso nos vamos a abstener.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación relativa a la convalidación del Real Decreto-ley 5/1989, de 7 de julio, sobre medidas financieras y fiscales urgentes.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 242; a favor, 165; en contra, 50; abstenciones, 27.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda convalidado el Real Decreto-ley.

¿Desea algún grupo parlamentario que se tramite el Real Decreto-ley convalidado como proyecto de ley? (Pausa.)

Habiendo concluido el período de sesiones ordinario y esta sesión extraordinaria —esperemos que no haya otras extraordinarias antes del esperado y merecido descanso—, deseo a SS. SS. unas buenas vacaciones.

Se levanta la sesión.

**Eran las doce y veinticinco minutos del mediodía.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**